



Universidad de Valladolid

TRABAJO FINAL DE GRADO

ONG'S Y COOPERATIVISMO

REALIZADO POR:

RAQUEL SOTO PÉREZ

GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL

TUTOR ACADÉMICO:

**JESÚS ALBERTO VALERO
MATAS**

INDICE

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

1. EVOLUCION HISTORICA DE LA COOPERACIÓN
 - 1.1. Definiciones
 - 1.2. La evolución en la cooperación internacional
2. APRENDIZAJE COOPERATIVO
 - 2.1. Definiciones
 - 2.2. Estrategias
3. ONG'S
 - 3.1. Definición
 - 3.2. Papel de las ONG'S

CAPITULO III. PROYECTO

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACIÓN
2. DESARROLLO DEL PROYECTO
3. FICHAS DE LAS SESIONES
4. CONCLUSIONES
5. BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

RESUMEN

El proyecto que se presenta a continuación consta de 10 sesiones de trabajo enfocadas en el ámbito de la cooperación al desarrollo, la importancia de las ONG'S y sobre todo fomentar el cooperativismo en cada una de las sesiones. El proyecto está diseñado para que se realice en un instituto, con este proyecto quiero dar a conocer e introducir en los jóvenes la importancia de la cooperación al desarrollo, las ONG'S, y como existe otra manera de conocer materias trabajando de una manera cooperativa, fomentando la participación en el aula, y siempre creando un espacio en el cual los jóvenes sean partícipes de los cambios que se producen en nuestro mundo y poder crear ese espacio de conocimiento y de discusión que son necesarios para fomentar a jóvenes con opinión propia.

Son muchos los cambios que los jóvenes de hoy en día vamos a vivir para conseguir ese estado de bienestar en el cual hemos crecido, pero tenemos que ser conscientes de los últimos acontecimientos que se han producido en nuestro mundo, y la importancia que va a tener que cooperemos entre los países y nuestra educación debería estar enfocada en una educación para el desarrollo.

Gran parte de la información ha sido extraída a lo largo del grado de educación social, en cursos y jornadas extracurriculares, que me han servido para incrementar los conocimientos que desde la Universidad de Valladolid me han ido enseñando.

PALABRAS CLAVES

Cooperación al desarrollo, ONG'S, cooperativismo, desarrollo.

ABSTRACT

The final-year dissertation provided below consists of 10 working sessions focused on the field of the development cooperation, the importance of NGOs and, above all, to encourage the cooperation in every working session. This dissertation is design to be developed in a high school. With this, I want to make known and to introduce to young people, the importance of the development cooperation, the NGOs and the fact that there is another way to learn the subjects. Some ways of getting this goal are, working in a more cooperative way, encouraging the participation in class and, creating always a eye-opener atmosphere, in which the students are aware of all the changes arising in our world, making them have their own point of view.

There are myriad changes that the young people of today are going to experience in order to get the welfare state we are use to live in. We have to take into account the new developments that have occurred in the new world and the importance y that the cooperation between countries has. These are reasons of why our education must focus on the development.

An important part of the information has been taken from the social education degree, courses and extra-curricular activities, which helped me to increase the knowledge I get from the University of Valladolid.

KEYWORDS

Development cooperation, NGOs, cooperativism, development.

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El tema a tratar en este TFG (trabajo fin de grado) es ONG'S y cooperativismo. El tutor con el cual he realizado este proyecto ha sido Jesús Alberto Valero Matas, este tutor ya estaba estipulado por la Universidad de Valladolid, del Campus de Palencia.

1.1. Justificación

He elegido el tema anteriormente nombrado porque desde el comienzo del grado me he ido interesando por esta materia, por este motivo he realizado cursos extracurriculares a lo largo del grado, los cuales me han ayudado a completar e incrementar los conocimientos que he aportado al TFG, también aparte de los cursos que aparecen en la bibliografía de este TFG, una asignatura muy importante ha sido la cursada en el último año del Grado de Educación Social, llamada Gestión de Entidades del Tercer Sector.

El video de Chimamanda Adichie (julio 2009) “El peligro de una sola historia”, va a ser el punto de partida del proyecto, en él se habla sobre la importancia de conocer todos los puntos de vista, en este caso todas las historias, no solo la que siempre nos ha sido contada.

El proyecto se va a realizar con alumnos/as de los cursos de 3º y 4º de la E.S.O. durante 10 sesiones en horario de tutorías, en los cinco primeros meses del curso escolar. Me parece importante introducir en la educación formal este proyecto porque la cooperación internacional debería estar presente en los y las adolescentes, para que nos demos cuenta de que como decía el poeta palestino Mourid Barghouti “si se pretende despojar a un pueblo la forma más simple es contar su historia y comenzar con “en segundo lugar...”. Eso es lo que se ha contado sobre la cooperación durante muchos años, por eso creo que es importante que los adolescentes de hoy en día tengan los ojos abiertos y que ese segundo lugar se convierta en un igual, que el peligro de esa historia sea un pasado y que el futuro sea convertirnos en una aldea global.

Una de las competencias del educador/a social, es la de organizar y gestionar proyectos y a su vez elaborarles, y desde mi punto de vista uno muy importante es el de promover procesos de dinamización cultural y social; estas son las principales razones por las cuales, el proyecto está dirigido hacia los/las estudiantes, porque desde la figura

del educador/a me parece fundamental el promover procesos de dinamización, en la cual los/las estudiantes forme parte de ese proceso, implicándoles en la formación y que esta se convierta en una educación basada en la reciprocidad de información, en la que el/la educadora sea el cual da pautas y entre todos/as se forme el grueso que estudiar, como dijo Piaget(1978) *La meta de toda educación es crear hombres capaces de hacer cosas nuevas, no simplemente capaces de repetirlo que han hecho otras generaciones; hombres creadores, inventivos y descubridores. La segunda finalidad es formar mentes capaces de discernir y verificar que no acepten todo lo que se les pone por delante.*

En el caso de los/as alumnos/as, se les va a exigir unas competencias instrumentales, en las cuales tiene gran importancia las habilidades cognitivas ya que tienen que ir entendiendo la relación que se va a llevar a cabo en todas las unidades didácticas, las capacidades metodológicas ya que tienen que razonar sus participaciones en el aula y por supuesto que tengan capacidad de analizar y sintetizar toda la información que a lo largo de las 10 sesiones se les va a ir entregando. Las competencias interpersonales se dividen en competencias para trabajo en grupo y compromiso con el trabajo, en ellas se va a valorar la capacidad de exponer y debatir problemas en grupo buscando una solución común, y ser capaz de trabajar en grupo respetando los pensamientos del resto de los/as participantes. Las competencias sistémicas hacen referencia a la integración de las capacidades cognitivas, destrezas prácticas y disposiciones.

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

- G1. Capacidad de análisis y síntesis, ya que es importante que exista una relación entre las partes y sus secuencias.
- G2. Planificación y organización, ya que los/as estudiantes deben tener la capacidad de determinar eficazmente los fines, metas, objetivos y prioridades de la tarea a desempeñar organizando las actividades, los plazos y los recursos necesarios y controlando los procesos establecidos
- G6. Gestión de la información, tiene que ser capaces de buscar en distintas fuentes y elegir cual es lo más exhaustivo, y lo que desde su punto de vista es lo más conveniente.
- G7. Resolución de problemas y toma de decisiones: es la capacidad de identificar, analizar y definir los elementos significativos que constituyen un problema para resolverlo con criterio y de forma efectiva.

COMPETENCIAS INTERPERSONALES

- G8. Capacidad crítica y autocrítica: es la capacidad de examinar y enjuiciar algo con criterios internos o externos.
- G10. Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad: Capacidad de comprender y aceptar la diversidad social y cultural como un componente enriquecedor personal y colectivo con el fin de desarrollar la convivencia entre las personas sin incurrir en distinciones de sexo, edad, religión, etnia, condición social y política.
- G11. Habilidades Interpersonales: es la capacidad de relacionarse positivamente con otras personas a través de una escucha empática.

COMPETENCIAS SISTEMICAS

- G13. Autonomía en el aprendizaje: ya que va a ser un aprendizaje basado en la sobrealimentación de contenidos.
- G15. Creatividad: capacidad para modificar las cosas o pensarlas desde diferentes perspectivas, ofreciendo soluciones nuevas y diferentes ante problemas y situaciones convencionales.
- G19. Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- E5. Diseñar planes, programas, proyectos, acciones y recursos en las modalidades presenciales y virtuales.
- E6. Diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario.
- E10. Promover procesos de dinamización cultural y social.
- E31. Aplicar técnicas de detección de factores de exclusión y discriminación que dificultan la inserción social y laboral de sujetos y colectivos.
- E35. Utilizar técnicas concretas de intervención socio-educativa y comunitaria (dinámica de grupos, motivación, negociación, asertividad, etc.)

- E41. Mostrar una actitud empática, respetuosa, solidaria y de confianza hacia los sujetos e instituciones de educación social.

Creo que es importante acabar esta justificación con el poema de Eduardo Galeano “Los Nadies”(1989).

Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los nadies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto la buena suerte, que llueva a cántaros la buena suerte; pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los nadies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se levanten con el pie derecho, o empiecen el año cambiando de escoba.

Los nadies: los hijos de los nadies, los dueños de nada.

Los nadies: los ningunos, los ninguneados, corriendo la liebre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos:

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no profesan religiones, sino supersticiones.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Que no son seres humanos, sino recursos humanos.

Que no tienen cara, sino brazos.

Que no tienen nombre, sino número.

Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local.

Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

- Fomentar el cooperativismo en el aula, introducirse en el papel de las ONG'S en nuestra sociedad y conocer la importancia de la cooperación internacional al desarrollo.

Objetivos Específicos

- Fomentar y trabajar en el aula de forma participativa y cooperativa.

- Saber los principales acontecimientos que han cambiado a nivel mundial nuestra sociedad.
- Cambiar la imagen del Sur, conociendo tanto las similitudes como diferencias del Norte- Sur.
- Tratar el “descubrimiento” de América.
- Conocer el concepto de aldea global y deuda externa.
- Trabajar los Objetivos del Milenio propuestos desde Naciones Unidas.
- Tratar la importancia de las multinacionales y estar al tanto de la importancia que tienen en nuestra salud.
- Saber los tipos de solidaridad que existen y como repercuten en las ONG'S.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN LA COOPERACIÓN

1.1. Definiciones

El concepto de Cooperación Internacional al Desarrollo ha sido discutido en múltiples ocasiones los que más se manejan a nivel nacional, son lo que aparecen en el diccionario Hegoa, y a nivel de la Comunidad de Castilla y León, el que aparece en la ley 9/2006.

El concepto de cooperación para el desarrollo no tiene una definición única, ajustada y completa, válida para todo tiempo y lugar. La cooperación al desarrollo se ha ido cargando y descargando de contenidos a lo largo del tiempo, de acuerdo al pensamiento y los valores dominantes sobre el desarrollo y al sentido de corresponsabilidad de los países ricos con la situación de otros pueblos, por lo que es preciso conocer su evolución para comprender su significado en cada momento.

Un elemento fundamental para determinar el contenido de la cooperación al desarrollo es la concepción que se tenga de cuáles son las prioridades del desarrollo. Según éstas vayan cambiando, los objetivos perseguidos por la cooperación al desarrollo deben evolucionar, lo que a su vez condiciona las modalidades de cooperación. Determinar cuáles son esas prioridades y cómo se establecen es una de las cuestiones centrales. Como se explica en el concepto dedicado al desarrollo, éste ha sido objeto de un amplio debate desde el fin de dicha guerra y no resulta fácil resumir en pocas palabras el mismo

Según el Diccionario Hegoa, la cooperación para el desarrollo aglutina el conjunto de política, actividades, proyectos y programas elaborados para colaborar con personas, pueblos, regiones o países que precisan de apoyos para mejorar sus condiciones de vida, para desarrollar plenamente sus potencialidades hasta alcanzar una vida digna y autónoma.

A continuación, escribiré lo que aparece en la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. “La cooperación al desarrollo es el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que la comunidad internacional pone al servicio de los países y pueblos más desfavorecidos con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la generan, al reparto justo de los beneficios del crecimiento económico, al progreso humano, económico y social, y a la defensa y pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas.”

1.2. La evolución en la cooperación internacional

Desde su origen, la cooperación al desarrollo quedó marcada por dos hechos clave. El primero, la existencia de la Guerra Fría, que fue decisiva para que Estados Unidos se comprometiera a aportar recursos para terceros países con el objetivo de atraerlos hacia su esfera de influencia. No se puede entender el comportamiento de la cooperación externa norteamericana sin tener como referente su rivalidad militar, política y económica con el bloque soviético. El segundo hace referencia al comportamiento de los países europeos, en los que su pasado colonial tuvo un gran peso a la hora de impulsar sus políticas oficiales de cooperación.

En primer lugar para tratar este tema, vamos a hablar no de Cooperación internacional, sino de cooperación económica internacional, se remonta a los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Hasta este momento el único intercambio que se producía era entre las potencias económicas, o con sus respectivas colonias y ex colonias. Después de las dos guerras mundiales, las sucesivas crisis monetarias y el desplome de la bolsa de Nueva York en 1929, provocando

repercusiones en todo el mundo, provocó que los pilares económicos mundiales se debilitaran enormemente.

Al finalizar la Primera guerra mundial (1914-1918), con el fin de no provocar otra guerra mundial se crea la Sociedad de Naciones (SDN), organismo internacional creado por el Tratado de Versalles, el 28 de junio de 1919, se basó en los principios de la Cooperación internacional, arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva. La primera reunión se celebró en Ginebra el 15 de noviembre de 1920, con la colaboración de 42 países. A principios del s. XX empiezan a crearse los primeros fondos de ayuda al desarrollo como son el FONDA inglés o el FIDES de Francia, lo que provocó todo lo contrario a lo esperado ya que no hizo más que agravar la dependencia entre las colonias y las urbes.

El año 1944, es un año clave a lo que bases se refiere en nuestra economía, ya que se produce la conferencia de Bretton Woods, en la cual se cimientan las bases de nuestro sistema monetario internacional, naciendo el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Otro de los acuerdos importantes que se firmaron y que hoy tienen repercusión a nivel mundial es el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), en el año 1995 se convierte en la Organización Mundial del Comercio (OMC). La OMC, es la única organización, no firmada por todos los países con legitimidad de sancionar a los países que no cumplan los acuerdos alcanzados en su seno.

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, y el comienzo de la Guerra Fría, las alianzas de los países van tomando un importante valor, ya que es en este momento en el que la Unión Soviética tiene un valor muy importante, y el resto de los países influyen para que los países del Sur no se alineen con estos. Es a partir de este momento en el que se empieza a utilizar el concepto de Tercer Mundo, dividiendo el mismo en el norte capitalista o primer mundo, segundo mundo o bloque soviético y tercer mundo los países del sur geopolíticamente hablando.

En 1948, EEUU crea el Plan Marshall, se trata de un plan económico, cuya finalidad es la reconstrucción de Europa, que se encuentra devastada por la Segunda Guerra Mundial. Se considera a este plan el inicio de la Cooperación al Desarrollo, ya que aún: crecimiento económico + ayuda internacional.

A partir de este momento y durante la década de los años 40 y 50, se cree que el problema del subdesarrollo recae en los países del Sur. Es en este momento en el que se cree que el Norte es el “salvador”, y que hay que ayudar a los países del Sur, porque ellos no lo saben hacer, tratando de convertir al Sur en semejante a los países del norte, queriéndoles industrializar. Como el control lo sustentan los países del norte, ya que son

los que crean las empresas existe una gran cantidad de aranceles, que lo que hace es empobrecer más a los países del Sur.

En los años 60, la cosa cambia exponencialmente ya que a través de Naciones Unidas y creándose agencias multilaterales como son la FAO, la UNESCO, OMS, PNUD, UNICEF, etc, las relaciones bilaterales debido al crecimiento de las economías europeas y Japón cambia. En 1960, se crea la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), apodada “el club de los países ricos”, es una organización de cooperación internacional, compuesta por 34 estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. En 1961 se crea la CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) establece las principales líneas de actuación de las políticas de cooperación internacional al desarrollo.

Otro de los acontecimientos importantes en relación con la cooperación que se produce en los años 60, son los procesos de descolonización. A partir de estos procesos surgen los movimientos de liberación nacional. EEUU y las potencias europeas, intervienen para evitar la “deriva comunista”. El Banco Mundial y el FMI, apoyan dictaduras militares con un objetivo geopolítico: Brasil, Nicaragua, Indonesia, Congo...

En 1969, el Informe Pearson recomiendan que los países ricos destinen el 0.7% de su riqueza al desarrollo de los países mas subdesarrollados, entendido como un corresponsabilidad entre todos los países.

En 1972, los países mas desarrollados miembros de la ONU, firman una declaración en la que entienden que es necesario destinar como mínimo el 0.7% del PIB, para fomentar programas de cooperación con los pueblos más empobrecidos del planeta. En este mismo año, se presenta en Roma el Informe sobre los límites del crecimiento, por el cual la temática ambiental es un factor fundamental en los procesos de desarrollo. A partir de entonces el desarrollo se convierte también en un factor importante de sostenibilidad.

En 1973, se produce la crisis del petróleo, lo que provoco la gran crisis de la deuda externa. Esta gran crisis se produjo por motivación política y económica, en la cual los países productores y exportadores de este “oro liquido”, se unieron para subir de 1 a 4 dólares, la subida del precio del barril de crudo. El precio del petróleo creció estrepitosamente hasta alcanzar los 30 dólares a finales de los setenta. Los países empezaron a pedir créditos para poder sufragar el precio del petróleo provocando una gran deuda en todos los países. La salud, la educación y las aéreas sociales quedaron relegadas y aun hoy el negativo impacto de la deuda sobre el DESARROLLO HUMANO sigue vigente. La década de los 80 se conoce como la “década perdida” del desarrollo.

En 1974, la Asamblea General de la ONU, aprueba la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en la que se reclama un nuevo orden económico internacional, en la que aparecen un catalogo de demandas de los países subdesarrollados:

- Cumplir las metas AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) prometidas
- Mejorar las condiciones del comercio internacional
- Distribución más equitativa de la riqueza, elevando el nivel de empleo

La oposición de los países mas enriquecidos y especialmente EEUU, a estos planteamientos y la división de los países del Tercer Mundo, hs convertido estos objetivos en utopía.

En 1975, se conmemora el año internacional de la mujer, y como acto principal se desarrolla la Primera Conferencia Mundial Sobre la Mujer en México, es decir, que la perspectiva de género también está presente en el desarrollo de los pueblos.

En 1986 el CAD después de 25 años se plantea la necesidad de coordinar la ayuda para mejorar el impacto de ésta y responsabilizar también al país receptor. Se empieza a canalizar la ayuda en programas articulados y no en proyectos aislados.

El colapso del bloque soviético, con la caída del muro de Berlín en 1989, da lugar a la globalización, y es a partir de este momento, en el que el capitalismo, se convierte en el único modelo económico de referencia.

Es a partir de este momento en el cual la cooperación deja de tener interés y los resultados en las evaluaciones son negativos. Por primera en la historia de la Cooperación, se reducen los flujos financieros y se produce lo que se conoce como fatiga de la cooperación.

También en este mismo año en 1989, promovido por la ONU, se presenta el informe Brutland, en el cual se utiliza por primera el término desarrollo sostenible, definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. Es en 1992 en la Cumbre para la Tierra de Rio de Janeiro, cuando se aprueba la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Nace así el concepto de desarrollo sostenible.

En el año 1990 el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) comienza a publicar el Informe sobre el Desarrollo Humano conocido como IDH, es una mediación elaborada en el PNUD. Este informe nace por la necesidad de medir el

desarrollo ya no solo a nivel económico, sino como una expresión de bienestar social. En el IDH, a partir de este momento se introducen factores sociales, políticos, psicológicos, y culturales que complementaran la lectura del PIB (Producto Interior Bruto).

El IDH se basa en un índice estadístico compuesto por tres dimensiones:

1. Una vida larga y saludable medido según la esperanza de vida al nacer
2. La educación, medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinando la matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria.
3. Nivel de vida digno, medido por el PIB per Cápita (se utiliza el USD para medir el PIB)

En los años 90 van cobrando fuerza los movimientos antiglobalización. En España, en esta época, el movimiento por el 0,7%, promueve una gran número de movilizaciones intensas y duraderas que será un gran impulso para un gran número de acciones descentralizadas.

En septiembre del 2000, en la ciudad de New York, se celebró la Cumbre del Milenio. Creándose la Declaración del Milenio, la cual fue firmada por 192 países, en ella se fijaron los 8 Objetivos del Milenio (ODM), los cuales se prevén cumplir en el periodo comprendido entre el 2000 y el 2015, en una de las sesiones se profundizará sobre este tema, ya que es muy importante que los/as estudiantes sepan que se sigue trabajando, luchando por conseguir mejoras que son impensables para nosotros que no se cumplan , y que comprobamos que en otros países piensan que son impensables que en algún momento se lleguen a cumplir. Comprobaremos en clase si realmente se van a llegar a conseguir y que objetivos desde nuestro centro podemos hacer que se mejoren. Los 8 Objetivos del Milenio son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre

METAS

- Reducir a la mitad antes del 2015 la proporción de personas con ingresos inferiores a un dólar por día
- Lograr el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos incluidas las mujeres y los jóvenes
- Reducir a la mitad antes del 2015 el porcentaje de personas que padecen hambre

2. Lograr la enseñanza primaria universal

METAS

- Asegurar que, en el 2015, los/as niños/as de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria

DATOS

La pobreza extrema sigue siendo una realidad cotidiana para más de 1000 millones de seres humanos que subsisten con menos de 1 dólar día. 963 millones de personas tienen una alimentación insuficiente para satisfacer sus necesidades energéticas diarias.

3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer

METAS

- Eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza antes del 2015.

DATOS

La igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política. Sin embargo, las mujeres siguen representando una minoría en los trabajos asalariados y ocupan tan sólo el 18% de los escaños parlamentarios de todo el mundo. Del total de personas analfabetas en el mundo, el 64% son mujeres.

4. Reducir la mortalidad infantil

METAS

- Reducir en dos terceras partes antes del 2015, la mortalidad de los niños y niñas menores de 5 años.

DATOS

Todos los años mueren 10 millones de niños/as, es decir, cerca de 30.000 al día antes de cumplir los 5 años de edad. Y la mayoría mueren como resultado de enfermedades que se pueden prevenir o curar con medicamentos de bajo coste.

Las principales causas de mortalidad infantil son la neumonía, diarrea, paludismo y sarampión.

5. Mejorar la salud materna

METAS

- Reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna antes del 2015
- Lograr para el 2015 el acceso universal a la salud reproductiva

DATOS

Medio millón de mujeres mueren anualmente durante el embarazo o el parto.

Hay 200 millones de mujeres que no cuentan con los servicios anticonceptivos y eficaces que necesitan.

En 2006, solo el 61% de los nacimientos en los países en desarrollo fueron asistidos por profesionales de salud especializados.

6. Combatir el VIH SIDA, el paludismo y otras enfermedades

METAS

- Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH SIDA en 2015.
- Lograr el acceso universal al tratamiento del VIH SIDA de todas las personas que lo necesiten.
- Haber detenido y comenzado a reducir la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves para el 2015.

DATOS

En los 25 años transcurridos desde que se declaró el primer caso de SIDA, esta enfermedad se ha convertido en la cuarta causa de muerte a nivel mundial. Más de 20 millones de personas han muerto en el mundo de SIDA y actualmente hay 39 millones de personas que viven con el VIH.

Todos los años el paludismo provoca un millón de víctimas mortales, la mayoría de ellas niños y niñas. La tuberculosis que se consideraba erradicada, ha resurgido en muchos países.

7. Garantizar la sostenibilidad ambiental

METAS

- Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.
- Reducir y ralentizar considerablemente la pérdida de diversidad biológica antes del 2010.
- Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.
- Mejorar, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales.

DATOS

Los suelos se están degradando de forma alarmante, las especies vegetales y animales desaparecen, los cambios climáticos provocan la elevación del mar y aumenta el peligro de sequías e inundaciones, y estamos sobreexplotando la pesca y otros recursos marinos.

1600 millones de personas no tienen acceso al agua potable.

El 40 % de la población mundial no cuenta con servicios sanitarios

Las emisiones de dióxido de carbono aumentaron un 30% entre 1990 y 2005 y siguen aumentando.

8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

METAS

- Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado e normas, previsible y no discriminatorio.
- Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.
- Atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General)
- Abordar de manera integral los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales para que la deuda sea sostenible a largo plazo.
- En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles.
- En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones.

DATOS

Los suelos se están degradando de forma alarmante, las especies vegetales y animales desaparecen, los cambios climáticos provocan la elevación del mar y aumenta el peligro de sequías e inundaciones, y estamos sobreexplotando la pesca y otros recursos marinos.

1600 millones de personas no tienen acceso al agua potable.

El 40% de la población mundial no cuenta con servicios sanitarios.

Las emisiones de dióxido de carbono aumentaron un 30% entre 1990 y 2005 y siguen aumentando.

2. ONG'S

2.1. Definiciones

Organización No Gubernamental, también conocida con las siglas ONG. Se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de las administraciones públicas y cuya principal importancia, es que no tienen un afán lucrativo.

Las ONG'S pueden llegar a tener diversas formas jurídicas: asociación, fundación, cooperativa, etc. Como se ha citado anteriormente no buscan obtener ganancias de tipo económico, sino que son entidades de la sociedad civil que se basan en el voluntariado y que cuya principal función es la de mejorar la vida de las personas.

La forma de financiarse las ONG, es otro de los factores mas importantes, ya que normalmente se produce con ayuda desinteresada de los ciudadanos, otro de los pilares importantes es las ayudas que se les ofrece desde los estados o desde otro tipo de organismos, también suelen autofinanciarse vendiendo parte de lo que produce, esto principalmente se produce con las cooperativas.

Las ONG'S trabajan desde un ámbito local, pasando por lo nacional y algunas se trasladan al terreno internacional. Son diversos los temas que tratan como son problemas medioambientales, educativos, sanitarios y jurídicos, aunque en la actualidad también el desarrollo económico y las tecnologías.

Según Ignasi Carreras y Maria Sureda (2011), estos son algunos de los elementos contextuales que han repercutido a lo largo de la última década en el ámbito de actuación de Tercer Sector y que puede seguir influyendo en su futuro y proyección:

- Contexto actual de globalización
- Crecimiento del sector
- Nuevas tecnologías de la información
- Estructuración del sector
- Estado de bienestar y presentación de servicios
- Desarrollo mundial y desigualdades (BRIC); Brasil, Rusia, India y China
- Crecimiento de las demandas externas

- Contexto de cambio, realidad y gestión más compleja

En 1945 la Carta de las Naciones Unidas (ONU), reconocía la importancia de las ONG en diversas temáticas. Las ONG, en ningún caso buscan remplazar al Estado o a los organismo internacionales, sino que intentan completar sus funciones, y en muchas casos trabajar bilateralmente entre ellas.

Una de las ONG más antiguas del mundo es la Cruz Roja, o Media Luna Roja, que fue fundada en 1863. En la actualidad las de mayor tamaño y las que tienen una mayor repercusión a nivel mundial son Greenpeace y WWF.

2.2. Papel de las ONG'S

En los últimos tiempos la ONG'S están teniendo un papel destacado en nuestra sociedad, lo cual conlleva que el número de este tipo de organizaciones esté creciendo mucho en los últimos años. Estas son algunas de las cifras que atestiguan lo escrito anteriormente el número de oficinas de estas organizaciones paso de 12.547 en 1993 a 17.952 en 2003, además creciendo el número de ellas en más de un 50 por ciento (Le Monde, 2006: 75). Es cierto que en los últimos años el prestigio y el reconocimiento social está creciendo, la organizaciones se encargan de enseñar las cifras y el dinero que manejan, y las inseguridades de esos ciudadanos que pensaban que se quedaban parte del dinero ha desaparecido prácticamente, el 41 por 100 de los líderes de opinión europeos mostro una disposición favorable hacia las organizaciones creadas por la sociedad civil en Europa (Rifkin, 2004: 313-314).

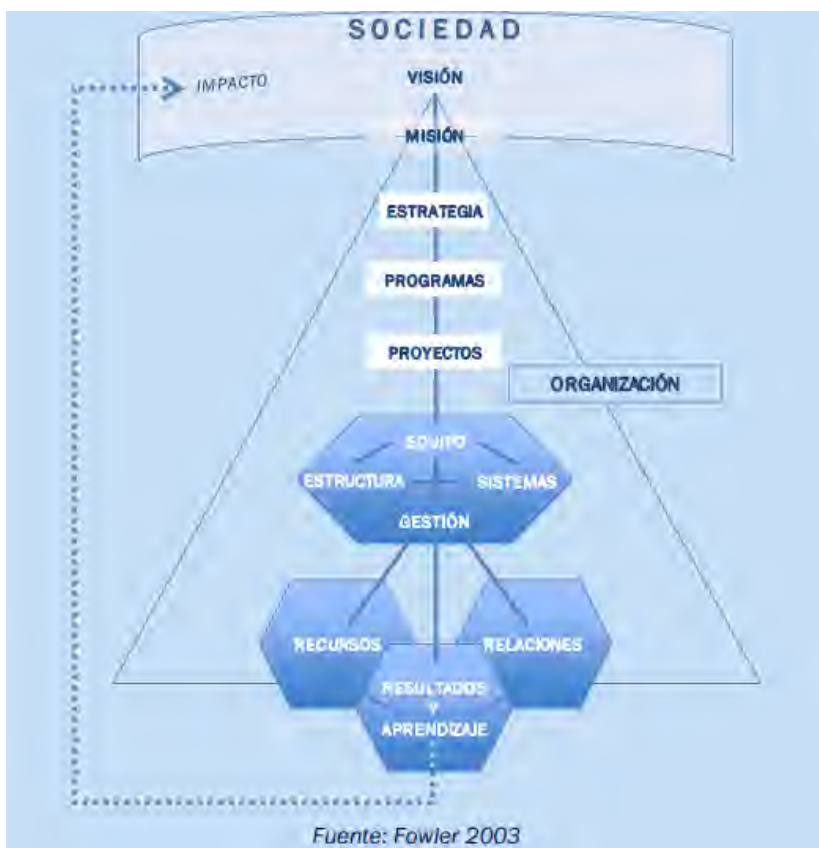
A comienzo de los años 80 se manejó la expresión “iniciativa social”; posteriormente se emplean indistintamente los términos “organizaciones voluntarias”, “economía social”, “tercer sector” y “organizaciones no lucrativas”. Los medios de comunicación y las administraciones públicas se decantan por ONG y organizaciones de voluntariado. En el ámbito económico se impone el concepto de economía social. Los historiadores optan por el término “asociacionismo”. Los investigadores sociales se inclinan cada vez más por los términos “tercer sector” y “organizaciones no lucrativas”.

Que existan un gran número de denominaciones y en campos tan distintos no hace sino incrementar el valor, la importancia y el papel desempeñado en ámbitos de actuación tan variados.

La creación de estas organizaciones esta dividida en dos grandes grupos, los cuales están divididos por la destinación de los beneficios de las mismas, por una parte las personas que las integran; denominadas de ayuda mutua, y por otra parte a personas

ajenas a la organización; ofrecen una ayuda a terceros. En el primer gran bloque podemos englobar a asociaciones muy dispares como pueden ser: discapacidad, alcohólicos anónimos, clubes deportivos, catástrofes naturales... en el segundo bloque incluimos aquellas organizaciones altruistas y desinteresadas que aúnan sus fuerzas por una causa ajena y colectividad, incluyendo a la cooperación al desarrollo, compromiso cívico y de ayuda.

Es importante saber la capacidad que tienen las ONG, para realizar sus trabajo, Fowler y Edwards, publicaron en 2003 “The Earthscan Reader on NGO Management”, que trata sobre la gestión de entidades no lucrativas, proponían un modelo de capacidad para organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD). Este esquema va a representar el modelo del que se habla el cual basa la capacidad lucrativa de una ONG, en una combinación de elementos estratégicos, como son la visión, la misión y la estrategia.



CAPITULO III. PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proyecto se va a realizar con los alumnos/as de los curso de 3º y el 4º de la E.S.O, en horario de tutorías, en 10 sesiones durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, ya que se realizaran dos sesiones cada mes, llevadas a cabo por la educadora social en colaboración con el tutor/a de las clases. La duración de cada sesión será de 50 minutos, en las cuales un factor muy importante es la cooperación de todos los alumnos, serán tutorías en la cuales siempre habrá un tiempo para el debate y la puesta en común. Al finalizar las 10 sesiones se les proporcionara a los alumnos/as el material que se ha tratado en las mismas.

Cada sesión tratará un tema en concreto, desarrollado en fichas orientativas para el mejor desarrollo del contenido a tratar. Los temas de cada sesión son los siguientes:

- 1º. El peligro de una sola historia. Definiciones
- 2º. Historia de la Cooperación Internacional
- 3º. Norte- Sur
- 4ª. ¿Descubrimiento de América?
- 5ª. Allá vamos, otra vez
- 6ª. La deuda externa
- 7ª. Objetivos del Milenio
- 8ª. ONG'S y Tipos de Solidaridad
- 9ª. Monsanto
- 10ª. El ultimátum evolutivo

2. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto será llevado a cabo por una educadora social, a continuación se muestran las fichas de cada actividad, y la educadora se encargará de explicarlas en clase con sus correspondientes videos, power point y materiales tanto de revistas como de periódicos. Las fichas son orientativas, en ningún caso es la sesión en si.

Cabría destacar el papel que tienen las ONG'S, en nuestra sociedad actual, un estado de bienestar que se desmorona por los acontecimientos que están sucediendo en los últimos años y que no hacen más que echar por tierra todas las victorias que durante décadas han luchado por conseguir los habitantes de esta supuesta aldea global. ONG'S, cooperativas, entidades que luchan por los derechos de las personas han querido durante más de una década que en eso se convirtiera nuestro mundo, pero no habría que reflexionar y decir que nosotros mismo estamos haciendo que todas esas luchas, pérdidas humanas, y guerras no han servido más que para incrementar el egocentrismo de nuestra sociedad. Por esta razón creo fundamental que desde la educación se luche porque no creemos a seres sin opinión, sin libertades, y consigamos crear robots capaces de salir al mercado laboral, trabajar para cobrar nuestras pensiones y posteriormente que ese ciclo se vuelva a crear. Como dijo Benjamin Franklin "*Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo*". Desde mi punto de vista eso es lo que tenía que hacer la educación no solo enseñar, sino involucrar, realizar clases cooperativas, ya que el cooperativismo no solo tiene que ser el que se produzca en una empresa, sino que nuestra propia clase (extrapolándolo a la educación) y nuestra vida tendría que ser cooperativas del ayuda mutuo y del aprender continuo.

Este texto esta extraído del texto las ONGs y su papel en el futuro de la sociedad actual, escrito por Antonio Gutierrez Resa (1995), profesor titular de Servicios Sociales de la Universidad de Zaragoza.

Un «chequeo» al Estado de Bienestar exige tomar nota (1) de lo que fueron el conjunto de entidades sociales, sobre todo benéficas y sin ánimo de lucro.

En una aproximación histórica al Estado de Bienestar, comprobamos que cíclicamente se pasa del entusiasmo por lo público al interés por lo privado. (2) La utopía de lo privado hoy, ni siquiera alcanza al nuevo referente que buscan las ONGs en la consumada crisis del Estado de Bienestar.

Hoy (3) los cambios sociales provocan problemas complejos. Y no es aconsejable la sectorialización cuando hemos de actuar en drogas, inmigrantes y SIDA, por poner algunos ejemplos. Es necesaria la colaboración o participación de todas aquellas entidades no lucrativas y de carácter social y humanitario.

Estamos en condiciones de superar el egoísmo individual por el «egoísmo maduro». Preferimos hablar de (4) la solidaridad calculada como expresión, en parte, de las ONGs. Manifestación no sólo de igualdad, sino también del nuevo estilo que parece adivinarse en el futuro de la sociedad.

No es fácil vislumbrar el porvenir. No obstante, (5) las redes de solidaridad primaria o la solidaridad calculada, como redes de intervención, han de estar intercomunicadas y apoyadas por equipos técnicos, según la especificidad de las

funciones y problemas de que se ocupen. Flexibilidad desde lo público y crecimiento compartido de la nueva responsabilidad civil (ONGs), es lo que apuntamos para los años venideros.

Resulta poco menos que imposible para la sociedad moderna institucionalizar todos aquellos procesos, que no hace tantos años cubrían la familia, los amigos y los vecinos. Es el caso de la ayuda a domicilio¹, de la soledad de mayores y jóvenes, de los procesos de duelo, o de la integración familiar, etc².

El coste económico crece linealmente si aumenta el número de nuestros mayores, y queremos institucionalizar y tratar con sólo profesionales, cada uno de los procesos que requieren, diseñando la más absoluta pasividad de los beneficiarios.

Lo que se discute no es sólo un problema económico. También lo es de solidaridad, de libertad y de participación. Ahora bien, y antaño, ¿qué pasaba?. ¿No existían organizaciones no gubernamentales de carácter social?. Claro que sí. Sin embargo, el contexto era diferente. Es la clave para ir entendiendo el papel que cumplieron las ONGs, el que han cumplido, y el que debemos permitir que desempeñen en la futura sociedad, más allá de cualquier problema puntual.

Sin referentes o contextos es difícil orientarse. Es la razón de que hoy nos preguntemos ¿Se puede entender el mundo social en que vivimos?, y el que está por venir ¿se puede adivinar?. Nos vamos a referir preferentemente a nuestro país, sin olvidar lo que sucede a nuestro alrededor.

- 1. El contexto principal es el Estado de Bienestar, ahora en crisis, y democrático. Es el referente europeo el que acabamos de plantear. En España hemos de hacer matizaciones, porque hasta el año 1975 no existía un régimen democrático, ni la cobertura social había respondido a los criterios europeos. Precisamente, las ONGs más importantes, como Caritas Española, Cruz Roja y la ONCE, complementaban buena parte de la responsabilidad pública en materia de acción social y servicios sociales. Quiere decirse que el marco aconsejable de las ONGs con interés social y sin ánimo de lucro, junto a otras más, es la democracia, ya desde mediados del siglo pasado (1869). Con el régimen franquista, las mencionadas ONGs padecen algunas dificultades, a excepción de las que pertenecen a la Iglesia, y cuya muestra más significativa es Caritas Española, que agrupa confederadamente a un buen número de las mismas. Sin embargo, la Acción Católica, que da origen desde el Secretariado Nacional de Caridad a Caritas Española, tendría serias dificultades en torno a los años 60. Una y otra representaban dos planteamientos de la Iglesia desde el siglo XIX: el interés por el mundo de los trabajadores y la preocupación por el ejercicio de la caridad cristiana. La lógica evolución de estas dos entidades se trastoca por la Guerra Civil y la posterior dictadura. En ausencia de sindicatos libres y de estructurados servicios de Bienestar Social, democráticamente pactados, las citadas entidades se abren camino, gracias a los fines religiosos que persiguen prioritariamente. Sin embargo, se echa en falta una sociedad civil*

organizada en torno a los problemas sociales, mientras el naciente mercado trataba de acomodarse al incipiente bienestar consumista de nuestro país.

Ahora bien, transcurridos los años de la postguerra, ¿qué radiografía tenemos de España en torno a los años 60 y cómo se interpreta desde las ONGs? Caritas Española, por encargo de la Comisión Episcopal de Caridad y Asistencia Social de la Iglesia (1961), realiza el primer estudio sociológico sobre España, donde refleja la necesidad de la acción social comunitaria³, que ha de superar el asistencialismo que había venido practicando con ocasión de la Ayuda Social Americana (ASA). El primer estudio sociológico sobre nuestro país (Plan CCB) constituye una visión novedosa que critica el primer Plan de Desarrollo y el crecimiento no integrado del mismo, porque ignora los aspectos sociales. Era necesario contemplar la industrialización, las migraciones interiores, el turismo o los transportes.

Sin embargo, el progreso hacia el ámbito promocional y comunitario, en materia de acción social, no significaba abandonar la beneficencia y el asistencialismo⁴. Las necesidades de la época lo exigían y las ONGs, como Caritas, habían de coordinar lo promocional y comunitario con las técnicas de la eficacia de la caridad.

Si el objetivo a perseguir consistía en conseguir una comunicación de bienes, «de modo que los que poseen bienes se solidaricen con los necesitados, poniendo a disposición unas ayudas y servicios asistenciales y sociales suficientes...», uno de los objetivos instrumentales (6.º) del Plan consiste en la «promoción por parte del sector público de unas condiciones jurídicas, sociales y políticas favorables a la multiplicación y fortalecimiento de las organizaciones voluntarias dedicadas a la asistencia y promoción social, así como de una creciente participación de la iniciativa pública en la financiación de las realizaciones asistenciales y sociales de dichas organizaciones, procurando para ello, además, el acceso de las mismas a las ayudas, subvenciones y créditos por ella arbitrados, en condiciones de igualdad real de oportunidades»⁵.

No se podía olvidar que, junto a las necesidades nuevas, existían tres millones de españoles subalimentados⁶. Es la razón de que existieran 4.427 fundaciones benéficas y 1.435 de los pobres en 1963, y de que Caritas distribuyera, con la colaboración de 2.894 parroquias, la Ayuda Social Americana, que ascendía a 2.051.000 millones y alcanzaba a más de dos millones de personas⁷.

Junto a Caritas Española, otras instituciones dedicaban recursos financieros a fines benéfico-asistenciales. Es el caso de las Cámaras de la Propiedad Privada (con 8 millones de pesetas), de las Cámaras de Comercio (10 millones) o de la Asociación Española contra el Cáncer (31 millones)⁸, Cajas de Ahorro Benéficas (488 millones)⁹. Tampoco hemos de olvidar, ensanchando algo más el marco que nos hemos propuesto, al Frente de Juventudes, Sección Femenina o las Organizaciones de Apostolado.

El caso de Cruz Roja¹⁰, como entidad subsidiaria de ayuda pública, interviene, por aquella época, en menesteres asistenciales: hospitales policlínicas, auxilio en carretera, ambulancias, banco de sangre, enfermeras y veladores a domicilio, escuelas de enfermeras y auxiliares de clínicas, departamentos de chicas canguro, etc. ¿Se trata de una especie de segunda Seguridad Social?. Lo cierto es que Cruz Roja, aunque parte de planteamientos que no contemplan el ánimo de lucro, también se autofinanciaba con parte de los servicios mencionados. Sin embargo, eran totalmente gratuitos: la Unidad de voluntarios (salvamento y socorrismo), Cruz Roja del Mar y Cruz Roja de la Juventud (boy-scouts).

Los medios económicos de que disponía Cruz Roja provienen tanto de las donaciones y edificios, cuyo patrimonio alcanza los 2.500 millones de pesetas, como del Día de la Banderita, de las cuotas de los asociados y simpatizantes y de los cobros por los servicios prestados, que suman 1.203 millones en 1973. De semejante cantidad, 69,2 millones se dedican a la acción social en sentido amplio (socorrismo, voluntariado, juventud, Cruz Roja del Mar y socorro y emergencia) y 23,3 millones a la acción social propiamente dicha (asistencia social, prevención de drogas y alcohol, residencias de ancianos, guarderías infantiles y minusválidos)¹¹.

La conocida ONCE (Organización Nacional de Ciegos), como «beneficencia estatalizada» y entidad de derecho público, intenta resolver los problemas de los ciegos¹². Ciegos, cuyo número asciende a 30.000 en 1974-75 (el 99% de los invidentes españoles).

El único medio de financiarse la ONCE consiste en el llamado cupón pro-ciegos. A partir del cupón es posible financiar los programas dirigidos a sus afiliados. En el año 1972, del total de gastos (7.353 millones de pesetas) 1.154 (68,16%) se destinan a la acción social y, en 1975, de los 12.015 millones, 2.026 (69,52%) se invierten en acción social¹³. Los gastos en acción social suponen los correspondientes a la Caja de Previsión, acción social, educativa, formación profesional y rehabilitación.

En línea con esa compleja franja de beneficencia-asistencia público-privada nos referimos ahora desde el ámbito gubernamental al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas¹⁴. Patronato que más bien recauda e inmediatamente reparte las cantidades en premios, entre las siguientes instituciones: Diputaciones, Beneficencia, la Delegación Nacional de Deportes y la Junta Nacional Española de Educación Física. A partir de ese momento es responsabilidad de los organismos citados la gestión del dinero recibido. De los más de nueve millones que se recaudan en la primera temporada de 1946-47, se destinan a beneficencia 4.334.404,50. En 1962-63, de los 1.924.548,072 se destinan a beneficencia 30.945.304,04¹⁵.

El periplo español de las entidades u organizaciones no gubernamentales podría cerrarse haciendo mención de ANIC (Asociación Nacional de Inválidos Civiles),

la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales, y la Asociación de Amigos de UNICEF.

1 *La ayuda a domicilio la requieren prioritariamente: personas de edad avanzada, de escasos ingresos, que viven solos y que presentan precaria salud y escasa autonomía. La ayuda mayoritariamente la prestan los familiares, siendo escasa la presencia del voluntariado. No es que la ayuda a domicilio la requieran sólo los pobres. Recordemos, no obstante, el servicio doméstico pagado como fórmula ya clásica para quien disponía de medios.*

2 *El 93% de las mujeres españolas, según un estudio de la Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa de España, solicita ayudas del Estado para poder realizar mejor la labor de cuidar a sus parientes ancianos. Así lo titula el diario Heraldo de Aragón, 5 de julio de 1993: «Las amas de casa quieren recibir ayudas por el cuidado de los ancianos». Las ONGs y su papel en el futuro de la sociedad j 135 I*

3 *Acción comunitaria que apenas si tiene que ver con la democracia participativa proclamada en otros países por las mismas fechas, y que se asentaba en el derecho a tomar parte en las decisiones que afectaban a la vida comunitaria.*

4 *En España, y en la década de los sesenta, se piensa en la vigencia de tres conceptos: la caridad, la beneficencia y la asistencia social. «La caridad como elemento indispensable para humanizar la actividad de los servicios públicos; la Beneficencia privada como sistema de articulación idóneo de la generosidad de los particulares y como vía de subsidiariedad para permitir el acercamiento de los servicios a los necesitados; y la Asistencia social como superación de la Beneficencia Pública». Cfr. Problemas fundamentales de beneficencia y asistencia social, 1967, Ministerio de la Gobernación, Colección Estudios, n.º 10., Madrid.p.272*

5 *Caritas Española (1965), Plan CCB, Ed. Euramérica, Madrid, p.16. El Plan CCB ensayaría cuatro planes sociales locales: Plan social Baza, en Granada; Plan Social en Lorca, Murcia; Plan socioeconómico de La Cabrera, León, y Plan social para los damnificados por las inundaciones de Granada.*

6 *Demetrio Casado, (1990). Sobre la pobreza en España, 1965-1990, Ed. Hacer, Barcelona. p.43. Cfr. del mismo autor (1976). La pobreza en la estructura social de España, Ed. Ayuso 1976, especialmente p. 46-47.*

7 *Caritas en el año 1963 llega a recaudar 141 millones de pesetas. También se contaba con otras ayudas exteriores como Misereor (Obra Católica de los obispos alemanes), Caritas Internationalis (Comisión de Secours d'urgence) y el Comité Internacional de Auxilio a la Infancia.*

8 *Ibid. Nota 3. p. 418. En 1973 la Asociación Española Contra el Cáncer recauda más de 314 millones de pesetas. Se trata de una corporación civil que nace en 1953, inspirada en los Estados Unidos y que persigue «promover la misión humanitaria y benéfica de la lucha contra el cáncer, mediante el desarrollo de funciones y actividades divulgadoras, preventivas, médicas y asistenciales».*

9 *Nos referimos a las inversiones del año 1963. En el año 1960 habían sido 227; en el 61, 271 millones y en el año 1962 con una estimación de 338 millones. Plan CCB Op. Cit. p. 395.*

10 Nos referimos a la Cruz Roja Española aprobada por orden de la Junta Técnica del Estado el 13 de diciembre de 1936. Las ONGs y su papel en el futuro de la sociedad 137

11 Son datos contrastados en Luis Ibáñez y Ricardo Pelleja, (1975), *Los Benefactores*, Ed. Plaza y Janes, Barcelona, p.58-59 y en Gregorio Rodríguez Cabrero, «Reflexiones en torno a la dimensión económica del sector no lucrativo en España, en VV.AA. *Las entidades no lucrativas de carácter social y humanitario*», Ed. La Ley, Colección Solidaridad, n.º 1. Fundación ONCE, Madrid, p.326-327.

12 Aunque desde 1902 la Administración ya actúa en favor de los ciegos es el 13 de diciembre de 1938 cuando legalmente se puede hablar de la ONCE. " Cfr. Gregorio Rodríguez Cabrero, *Op. Cit.* p.329-331. Al mismo tiempo es curioso comprobar que las dificultades que encuentran Luis Ibáñez y Ricardo Pelleja en el Ministerio de la Gobernación para conocer lo recaudado por la ONCE lo suplen, coincidiendo con Rodríguez Cabrero, del siguiente modo: «Según nuestros informadores en la ONCE se recauda anualmente de 10 a 12 millones de pesetas». Millones que se distribuyen en premios y comisión de vendedores fundamentalmente.

14 El Patronato se establece por Decreto-Ley de 12 de abril de 1946.

3. FICHAS DE LAS SESIONES

1ª. El peligro de una sola historia. Definiciones

<u>ACTIVIDAD:</u> “EL PELIGRO DE UNA SOLA HISTORIA”		
DURACIÓN: 50 minutos.		
FECHA: mes de Octubre		
OBJETIVOS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Introducirse en el mundo de la cooperación. • Conocer las principales definiciones que se manejan en este ámbito. • Fomentar y trabajar en el aula de forma participativa y cooperativa. 		
RECURSOS		
HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€

Educadora social	Video y pizarra del aula. Power point	0€			
CONTENIDOS: En esta actividad lo que se va a tratar es de introducir a través del video “el peligro de una sola historia”, las 10 sesiones que va a durar el proyecto de educación para el desarrollo.					
DESARROLLO: En primer lugar les explicaré lo que vamos a realizar en estas tutorías durante los meses anteriormente citados. Proseguiré poniéndoles un video titulado ” <i>el Peligro de una sola historia</i> ”, de Chimamanda Adichie con una duración de 18’29”. Después del visionado del video en clase iremos apuntando las ideas que han sacado en claro los alumnos/as. A continuación del video introduciré el tema que vamos a tratar durante las 10 sesiones siguientes en relación con la cooperación al desarrollo, les enseñaré las principales definiciones de cooperación que se están manejando actualmente en España. Enlace del video de Chimamanda http://www.youtube.com/watch?v=F3cIVHUnbXI					
EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

2ª. Historia de la Cooperación Internacional

<u>ACTIVIDAD:</u> “HISTORIA DE LA COOPERACION INTERNACIONAL ”	
DURACIÓN: 50 minutos.	
FECHA: mes de Octubre	
OBJETIVOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la historia de la cooperación • Saber los principales acontecimientos que han cambiado a nivel mundial nuestra sociedad 	
RECURSOS	

HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Video y pizarra del aula, power point	0€

CONTENIDOS: Tratar los acontecimientos históricos que se han dado en relación con la cooperación al desarrollo desde que nace el término, hasta el año 2000 aproximadamente.

DESARROLLO: Esta sesión va a estar guiada en su totalidad por la educadora social, comenzaremos la sesión partiendo de lo explicado el día anterior y proseguiré con la explicación de los acontecimientos más importantes que han tenido lugar en el mundo y que han tenido gran incidencia en el ámbito de la cooperación. Uno de los acontecimientos más importantes es el que se produce en 1944 en Nueva York con los acuerdos de Bretton Woods, por esta razón veremos un video en el cual se explican dichos acuerdos, el enlace es el siguiente <http://www.youtube.com/watch?v=MMOlphHHVys>. Finalizaré los acontecimientos históricos alrededor del año 2000, y posteriormente debatiremos sobre cómo el mundo ha sido controlado a lo largo de la historia siempre por las mismas potencias. Les pediré que para la próxima sesión busquen anuncios o videos sobre países que identifiquen al Norte- Sur, y que es importante que los videos me los manden a mi antes, ya que es necesario evaluarse antes de su exposición.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

3ª. Norte- Sur

<u>ACTIVIDAD:</u> “NORTE-SUR”
DURACIÓN: 50 minutos.
FECHA: mes de Noviembre

OBJETIVOS:

- Tratar la diferencias del Norte-Sur
- Sensibilización como acción
- Cambiar la imagen del Sur

RECURSOS

HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Video y pizarra del aula. Power point.	0€

CONTENIDOS: en esta sesión, comenzaremos a hablar de las diferencias Norte-Sur, y lo que implican los términos que se utilizan para hacer referencia a estos países.

DESARROLLO: En primer lugar realizaremos una lluvia de ideas sobre cómo nombran ellos a los países Norte-Sur, y analizaremos las cargas que tienen el utilizar unas terminologías u otras. Después analizaremos la imagen que se tiene de los países del Norte y de los del Sur, y acabaremos nombrando los criterios que se han tenido en cuenta para realizar esta distinción. Analizaremos las imágenes que tanto los alumnos/as han llevado a clase como las mías, y visionaremos alguno de los anuncios que han llevado a clase los alumnos/as. Un ejemplo de ellos puede ser el anuncio de Bacardi Mojito <https://www.youtube.com/watch?v=cKxGmtwIIB0>. Para la próxima sesión tienen que traer un mapamundi puede ser tanto físico como político, y buscar como aparece en sus libros el descubrimiento de América.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

4ª. ¿Descubrimiento de América?

<u>ACTIVIDAD:</u> “¿DESCUBRIMIENTO DE AMERICA?”					
DURACIÓN: 50 minutos.					
FECHA: mes de Noviembre					
OBJETIVOS:					
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el mapamundi de Peters • Tratar el “descubrimiento” de América • Fomentar y trabajar en el aula de forma participativa y cooperativa. 					
RECURSOS					
HUMANOS		MATERIALES		FINANCIEROS	
Alumnos/as de la clase		mapamundi		0€	
Educadora social		Video y pizarra del aula. Power point		0€	
CONTENIDOS: En esta actividad vamos a ver las diferencias del mapa de Peters y de Mercator, y después tratar la invasión o colonización a América.					
DESARROLLO: en esta clase vamos a comparar los mapas que han traído los alumnos/as a clase, y explicarles la diferencia entre el mapa de Peters y el de Mercator. Posteriormente a esto les pondré el video que trata sobre la invasión de los españoles a América, y no como nos había contado el descubrimiento del continente americano, el enlace del video es https://www.youtube.com/watch?v=24LoOp3SXuQ . Después del visionado del video formaré dos grupos en clase, unos interpretarán el descubrimiento de América y los otros la invasión. Cuando hayamos finalizado con las exposiciones veremos el video de la coca cola, para ver que las cosas se siguen manipulando igual aunque hayan pasado más de 500 años. El enlace del video es https://www.youtube.com/watch?v=y5ST4OXyTuY .					
EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				

	Asistencia				
	Iniciativa.				

5ª. Allá vamos, otra vez

<u>ACTIVIDAD:</u> “ALLA VAMOS, OTRA VEZ”					
DURACIÓN: 50 minutos.					
FECHA: mes de Diciembre					
OBJETIVOS:					
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el concepto de aldea global • Fomentar y trabajar en el aula de forma participativa y cooperativa 					
RECURSOS					
HUMANOS		MATERIALES		FINANCIEROS	
Alumnos/as de la clase				0€	
Educadora social		Video y pizarra del aula. Power point. Fichas		4€	
CONTENIDOS: En esta actividad vamos a leer el cuento, y posteriormente trataremos el concepto de aldea global.					
DESARROLLO: A los alumnos/as se les pondrán en grupos de 4 personas y se les entregará los pictogramas del cuento de Oren Ginzburg “Allá vamos, otra vez”. Los alumnos/as se encargarán de escribir en cada uno de los pictogramas lo que creen que dice cada uno de los dibujos. Después hablaremos del concepto de aldea global.					
EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado

	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

6ª. La deuda externa

<u>ACTIVIDAD:</u> “LA DEUDA EXTERNA”					
DURACIÓN: 50 minutos.					
FECHA: mes de Diciembre					
OBJETIVOS:					
<ul style="list-style-type: none"> • Tratar el tema de la deuda externa • Conocer las principales definiciones que se manejan en este ámbito. • Fomentar y trabajar en el aula de forma participativa y cooperativa. 					
RECURSOS					
HUMANOS		MATERIALES		FINANCIEROS	
Alumnos/as de la clase				0€	
Educadora social		Video y pizarra del aula. Cuento. Power point		4€	
CONTENIDOS: En esta actividad lo que se va a tratar es la deuda externa y se realizara partiendo de un cuento que responderán los alumnos/as.					
DESARROLLO: En primer lugar se les entregará el cuento de la deuda externa, se encuentra en el anexo, y tendrán que realizar las preguntas. Después hablaremos sobre la deuda externa, primero les explicare el concepto y la evolución y luego aclararemos las respuestas del cuento.					
EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado

	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

7ª. Objetivos del Milenio

<u>ACTIVIDAD:</u> “OBJETIVOS DEL MILENIO”		
DURACIÓN: 50 minutos.		
FECHA: mes de Enero		
OBJETIVOS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Introducirse en los objetivos del milenio. • Conocer a fondo lo que representa cada uno • Trabajar en el aula las metas que propone la ONU 		
RECURSOS		
HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Fichas	5€
CONTENIDOS: En esta actividad lo que se va a tratar es explicar los objetivos de desarrollo del milenio, la información esta extraída de la página web de educación sin fronteras de objetivos del milenio, con la colaboración del gobierno de España y AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).conoceremos el informe de Naciones Unidas del 2012, y trabajaremos con él.		

DESARROLLO: Esta sesión va a estar desde el principio dividida en 8 grupos, ya que vamos a trabajar los objetivos de desarrollo del milenio. El trabajo de la clase de hoy va a ser prácticamente realizado en su totalidad por los alumnos/as. Les repartiré a cada grupo uno de los objetivos con unos documentos, explicados en los anexos. Después les dejaré 15 minutos a cada grupo para presentar una exposición de lo que les parece más importante sobre su objetivo y posteriormente tendrán un total de 4 minutos para explicárselo a sus compañeros, los últimos 5 minutos comentaremos entre todos lo que han aprendido.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

8ª. ONG Y Tipos de Solidaridad

<u>ACTIVIDAD:</u> “ONG'S Y SOLIDARIDAD”		
DURACIÓN: 50 minutos.		
FECHA: mes de Enero		
OBJETIVOS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Hablar de los tipos de solidaridad • Conocer algunas ONG'S 		
RECURSOS		
HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Video y pizarra del aula	0€

CONTENIDOS: En esta actividad se van a analizar los diferentes tipos de solidaridad que se han ido dando a lo largo de la historia y después hablar sobre algunas ONG'S.

DESARROLLO: En primer lugar trataremos los tipos de solidaridad que se han ido dando a lo largo del tiempo, ya que según en que circunstancias estos se han ido modificando. Les pondré el video en el cual Shakira habla sobre su fundación Pies Descalzos en la Universidad de Oxford, este es el enlace del mismo <http://www.youtube.com/watch?v=2yRm3GCZ2U4>. Posteriormente hablaremos sobre algunos tipos de ONG'S que hay en España. Discutiremos sobre los tipos de solidaridad.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

9ª. Monsanto

ACTIVIDAD: "MONSANTO"		
DURACIÓN: 50 minutos.		
FECHA: mes de Febrero		
OBJETIVOS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Hablar sobre los transgénicos • Tratar la importancia de las multinacionales. 		
RECURSOS		
HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Video y pizarra del aula	0€

CONTENIDOS: En esta actividad vamos a hablar de la multinacional Monsanto y la supremacía que tiene a nivel mundial.

DESARROLLO: Esta sesión va a centrarse en un tema de actualidad como es la empresa Monsanto, vamos a ver en primer lugar el video que nos sumerge un poco en la empresa y sus repercusiones, <https://www.youtube.com/watch?v=KjFkQchAv6E>, y después leeremos el artículo del diario Unidad. Discutiremos sobre la importancia de las multinacionales en el deterioro de los países del Sur.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

10ª. El Ultimátum Evolutivo

<u>ACTIVIDAD:</u> “EL ULTIMATUM EVOLUTIVO”		
DURACIÓN: 50 minutos.		
FECHA: mes de Febrero		
OBJETIVOS:		
<ul style="list-style-type: none"> • Repasar lo visto en estas sesiones • Averiguar lo que hemos aprendido 		
RECURSOS		
HUMANOS	MATERIALES	FINANCIEROS
Alumnos/as de la clase		0€
Educadora social	Video y pizarra del aula	0€

CONTENIDOS: En esta actividad vamos a finalizar haciendo un resumen de lo que hemos tratado a lo largo de estas 10 sesiones con el visionado de dos videos.

DESARROLLO: En primer lugar veremos el video que habla sobre un mundo sin miseria visto por los niños http://www.dailymotion.com/video/xatge4_un-mundo-sin-miseria-por-los-ninos_news#.UcK4V-eprqU, y después de este video y tratar lo que ellos/as han comentado, veremos el video del Ultimátum evolutivo <http://www.youtube.com/watch?v=c5SEHz3Y6q8>. Para finalizar las diez sesiones haremos un pequeño resumen sobre lo que hemos visto.

EVALUACIÓN	ASPECTOS	VALORACION			
		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
	Participación				
	Asistencia				
	Iniciativa.				

4. CONCLUSIÓN PERSONAL

A lo largo de estos cuatro años de la duración del Grado de Educación Social, he ido aprendiendo competencias básicas como educadora, y a través de la universidad me he ido formando en un tema que me ha resultado más interesante como es la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Este es uno de los temas en los cuales los educadores sociales nos podemos especializar con la formación que hemos adquirido. Gracias a los recursos que se me han puesto a mi alcance he desarrollado este TFG, que me ha supuesto 4 años de aprendizaje y recopilación de información.

Me ha ayudado la realización del TFG para darme cuenta de lo que he evolucionado como profesional de la educación social y como los miedos e inquietudes que tenía al principio del curso escolar del 2009, se han ido transformando en inquietudes y conocimientos para realizar lo que ha sido mi último proyecto como graduada en la Universidad de Valladolid.

La universidad, es el lugar donde los/as alumnos/as no solamente nos formamos curricularmente sino que además nos abre ventanas al mundo exterior. En concreto en el ámbito de la cooperación al desarrollo cuyo campo es tan amplio que me ha servido

para abrir una ventana a un futuro, por la cual antes entraba un rayo de luz y ahora está abierta al mundo, vislumbrando en ella un sinfín de posibilidades y caminos, que han hecho que mi abanico de conocimiento se incremente, y no haga más que crecer cada día.

Desde el primer día que entre en la universidad me dijeron que era importante que entendiésemos la educación social, como un continuo aprendizaje, ya que nuestro campo de trabajo está destinado a todas las edades, para este aprendizaje, normalmente, nos ayudamos de los libros como dice Vicente Ferrer *La utilidad de los libros es que inspiran y ayudan al hombre para entender y descifrar su propio corazón*, pero también nos valemos de la información que adquirimos a lo largo de nuestra vida, y creo que esta es una de las razones, por la cual los/as educadores sociales deberíamos estar presentes en todos los centros.

Espero que el pasado, y el presente, me ayuden a conseguir las metas con las cuales entré en este grado y que la realización de este TFG, no se convierta en un final como estudiante, sino en el comienzo de un futuro próspero y prometedor.

Durante la realización del proyecto se han agolpado en mi memoria no solo una suma de conocimientos para realizarlo, sino que también un sinfín de emociones y vivencias que se han producido en estos cuatro años, en los cuales he conocido a gente de diversos lugares, culturas y pensamientos y todo ello se ha ido mezclando y ha creado una etapa inolvidable de mi vida.

Citando de nuevo a Eduardo Galeano, me gustaría citar lo que desde su punto de vista es el Mapamundi, una visión de los dos mundos que se ha comentado a lo largo de este proyecto.

MAPAMUNDI

Al sur, la represión. Al norte, la depresión.

No son pocos los intelectuales del norte que se casan con las revoluciones del sur por el puro placer de enviudar. Prestigiosamente lloran, lloran a cántaros, lloran a mares, la muerte de cada ilusión; y nunca demoran demasiado a descubrir que el socialismo es el camino más largo para llegar del capitalismo al capitalismo.

La moda del norte, moda universal, celebra el arte neutral y aplaude a la víbora que se muerde la cola y la encuentra sabrosa. La cultura y la política se han convertido en artículos de consumo. Los presidentes se eligen por televisión, como los jabones, y los

poetas cumplen una función decorativa. No hay más magia que la magia del mercado, ni más héroes que los banqueros.

La democracia es un lujo del norte. Al sur se le permite el espectáculo, que eso no se le niega a nadie. Y a nadie molesta mucho, al fin y al cabo, que la política sea democrática, siempre y cuando la economía no lo sea.

Cuando cae el telón, una vez depositados los votos en las urnas, la realidad impone la ley del dinero. Así lo quiere el orden natural de las cosas. En el sur del mundo, enseña el sistema, la violencia y el hambre no pertenecen a la historia, sino a la naturaleza, y la justicia y la libertad han sido condenadas a odiarse entre sí.

Me gustaría terminar citando a Chimamanda Adichie *“cuando rechazamos la historia única, cuando nos damos cuenta de que nunca hay una sola historia sobre ningún lugar, recuperamos una suerte de paraíso”*.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, J. A. (dir.) (1999), Estrategia para la Cooperación Española, Ministerio de Asuntos Exteriores, SECIPI, Madrid.
- Carreras, Ignasi y Sureda, Maria (septiembre 2011). Evolución de la profesionalización en las ONG. Pág. 7. Instituto de Innovación Social de ESADE
- Edwards, M.; Fowler, A. (2003) “Introduction: Changing Challenges for NGDO Management”. En: Edwards y Fowler (eds.). The Earthscan Reader on NGO Management.
- Fowler, A. (1997) Striking a Balance. A Guide to Enhancing the Effectiveness of Non-Governmental Organizations in International Development. Londres: Earthscan
- Galeano, Eduardo (1989). El libro de los abrazos. Los Nadies, pag.52; y Mapamundi, pag 81. Ed, Siglo XXI.
- Gómez Galán, M. y J. A. Sanahuja (1999), El sistema internacional de cooperación al desarrollo, CIDEAL, Madrid.
- Gutiérrez Resa, A. (oct. 1995). Las ONGs y su papel en el futuro de la sociedad. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. N. 3. ISSN 1133-0473, Pag. 133-138.
- Izquieta Etulain, Jose Luis (2008). Las organizaciones no lucrativas. Naturaleza y dinámica actual de las organizaciones del tercer sector. Capítulo 11. 343-346. Madrid, Pirámide

- O'Neill, Jim (2011). Building Better Global Economic BRIC's.
- Perez de Armiño, Karlos (dir) (2000). Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Ed. Icaria y Hegoa.
- Stokke, O. (ed.) (1996), Foreign Aid Towards the Year 2000: Experiences and Challenges, EADI Book Series nº 18, Frank Cass, Londres.
- Unceta, K. y P. Yoldi (2000), La cooperación al desarrollo: surgimiento y evolución histórica, Cooperación Pública Vasca, Gobierno Vasco.

WEBGRAFIA

- Educación sin Fronteras, promoviendo con la campaña Pro Póntelos los ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio) <http://www.objetivosdelmilenio.com/index.asp>
- Gramsci, Antonio. Diario Unidad. "El grito Internacional contra Monsanto se ´trasplanta´ a 36 países. (Consulta: 1 de junio del 2013)
http://www.diariounidad.es/index.php?option=com_content&view=article&id=648:el-grito-internacional-contra-monsanto-se-trasplanta-a-36-paises&catid=83&Itemid=565
- Ley 9/2006. Concepto de cooperación al desarrollo de Castilla y León
http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/820/73/37633481_37_DOCSLEG_LCyL_2006_4_73.dat.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_delaPresidencia&blobnocache=true
- OCDE . Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_para_la_Cooperaci%C3%B3n_y_el_Desarrollo_Econ%C3%B3mico
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/>
- Video de Chimamanda Adichie. El peligro de una sola historia
<http://www.youtube.com/watch?v=F3cIVHUnbXI>

ANEXOS

Los anexos están numerados según el orden que se van a realizar las actividades.

FICHAS 1ª

- Chimamanda Adichie El peligro de una sola historia (sub castellano y francés).
<http://www.youtube.com/watch?v=F3cIVHUnbXI>

FICHA 2ª

- 1944. Estados Unidos: Bretton Woods, la nueva estructura de dominación Mundial <http://www.youtube.com/watch?v=MMOlphHHVys>

FICHA 3ª

- Bacardi Mojito <https://www.youtube.com/watch?v=cKxGmtwlIB0>

FICHA 4ª.

- Colonización y Descolonización de América en Dibujos Animados.
<https://www.youtube.com/watch?v=24LoOp3SXuQ>
- Hay razones para creer en un mundo mejor, pero no están ni estarán en Coca-Cola – HD <https://www.youtube.com/watch?v=y5ST4OXyTuY>

FICHA 5ª

- Cuento de Oren Ginzburg que se titula Allá vamos, otra vez



“Allá vamos, otra vez” es una flecha lanzada en defensa de los pueblos indígenas. En los 33 años que llevo en Survival, no he encontrado nada que ponga el dedo en la llaga con tanta sencillez, precisión y humor incontenible. Hoy por hoy se habla mucho sobre los pueblos indígenas y el desarrollo, pero quien realmente quiera entender lo que está ocurriendo no tiene más que leer este libro.

El “desarrollo” de los pueblos indígenas en contra de su voluntad - en el fondo, para que otros puedan apropiarse de sus tierras y recursos - hunde sus raíces en el colonialismo del siglo XIX (“nosotros sabemos qué es lo mejor”) y viste ahora, en el siglo XXI, el disfraz de lo “políticamente correcto”. Los pueblos indígenas no son atrasados: son sociedades vivas y autónomas que, al igual que todos nosotros, se adaptan constantemente a un mundo cambiante. La principal diferencia entre los pueblos indígenas y nosotros radica en que nosotros les arrebatamos sus tierras y recursos, y nos valemos del argumento engañoso, incluso racista, de que lo hacemos por su propio bien. Eso se llama conquista, no desarrollo.

Survival International ayuda a los pueblos indígenas a proteger sus vidas, defender sus tierras y decidir su propio futuro. Estamos encantados de poder hacer llegar el libro de Oren a comunidades indígenas de todo el mundo, así como a gobiernos y otras instituciones que debieran hablar con conocimiento y dejar de vivir en el pasado.

Stephen Corry

Director de Survival International, 2006



Nuestro objetivo inicial era el mismo que de costumbre:



llevarles Desarrollo Sostenible.



Sin embargo, en este caso concreto,



nos encontramos con un desafío inesperado.



Resultó que la vida de esta gente,



a su peculiar modo y manera,



ya era sostenible. Así que lo único que realmente podíamos llevarles era...



Desarrollo.



Empezamos por el Desarrollo Comunitario Participativo, pero ellos participaban más bien poco



Probamos con actividades generadoras de ingresos... pero algunos parecen contentarse con menos de un dólar al día.



Tratamos incluso de darles poder... pero su reacción fue más poderosa de lo que esperábamos.



Así que decidimos optar por un Enfoque Interdisciplinar Integrado por Múltiples Accionistas.



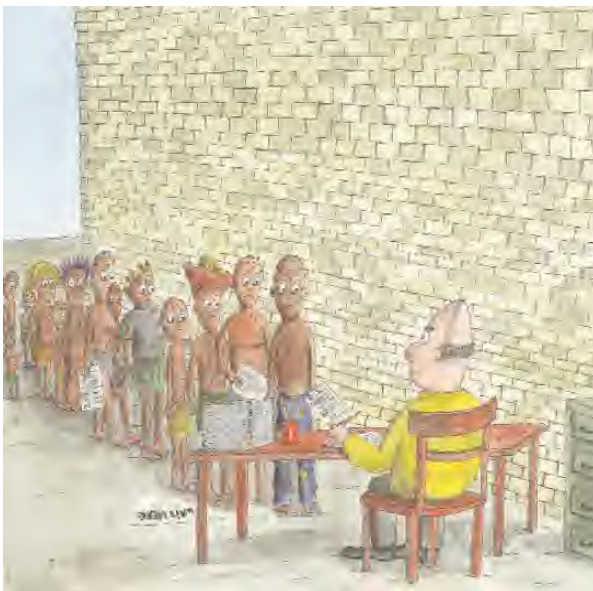
Desarrollamos innovadoras Colaboraciones con el Sector Privado.



Desarrollamos Competencias Profesionales adaptadas a una economía rotativa.



Desarrollamos estrictas medidas de conservación, para evitar más daños al entorno.



Y desarrollamos ambiciosas Redes de Protección Social: para quienes no eran capaces de cuidar de sí mismos.



Este proceso nos ha supuesto un reto, en el que hemos aprendido muchas lecciones.



Estamos deseosos de aplicarlas en otros lugares en un futuro muy cercano. Pero, por ahora, permítannos simplemente decirles:



¡Bienvenidos a la Aldea Global!

ALLA VAMOS OTRA VEZ

La destrucción de los pueblos indígenas en nombre del "desarrollo" – algo que ocurre siempre que los no indígenas codician sus tierras y recursos - sigue siendo el problema más grave al que éstos se enfrentan. El problema no se limita a los países pobres.

En Canadá, los innu de Labrador y Québec han sido reasentados en comunidades sometidas al tipo de "desarrollo" descrito en "Allá vamos, otra vez". Los innu fueron autosuficientes hasta la década de los sesenta. Hoy son muy pocos los que cazan caribú o pescan en los lagos de los que un día dependieron. Una escolarización carente de toda sensibilidad, una dependencia absoluta de los programas de asistencia social y la abyecta pobreza resultante han arruinado casi por completo su modo de vida y destruido su autoestima. La violencia doméstica y las drogas baratas, como la inhalación de gasolina y el alcohol, están a la orden del día. Algunas comunidades registran las tasas de suicidio más altas del mundo y todas las familias conocen al menos a un adolescente que se ha quitado la vida.

Canadá dice que negociará sobre sus derechos territoriales, pero sólo cuando los indígenas hayan abandonado las tierras. No es casualidad que el territorio innu albergue algunos de los yacimientos de níquel más ricos del mundo. Los innu no se han rendido: están luchando para defenderse, pero se enfrentan a circunstancias muy adversas y a prejuicios totalmente obsoletos.

LA LUCHA INDIGENA

El futuro de los pueblos indígenas no tiene por qué ser como el que se describe en este libro.

En los años setenta, uno de los pueblos más grandes de la Amazonia, los Yanomami, se vio amenazado por el desmembramiento de sus tierras, destinadas a abrir paso al programa de carreteras de Brasil. A pesar de la campaña internacional lanzada por Survival para defender a los indígenas, alrededor de un 20% de los yanomami murió trágicamente a causa de las enfermedades introducidas por los buscadores de oro.

La campaña cosechó un éxito en 1992, cuando se consiguió protección para toda la tierra de los yanomami. Aunque sus problemas no han acabado, los indígenas tienen ahora una organización propia para la defensa de sus derechos. En algunas Comunidades, los niños aprenden con sus propios profesores y en sus propias escuelas cómo hacer frente a las amenazas del exterior. Los yanomami permanecen fieles a la mejor de sus tradiciones. No se ven a sí mismos como personas pobres o atrasadas, y pueden aspirar a seguir llevando vidas plenas – como yanomami - durante generaciones.

Si deseas más información sobre pueblos indígenas amenazados y cómo tú puedes ayudarles, ponte en contacto con nosotros:

Survival International (España)
c/ Príncipe, 12, 3º
28012 Madrid
T: +34 91 521 72 83; F: +34 91 523 14 20
Survival tiene su sede central en Londres
y oficinas en Alemania, España, Francia e Italia.
info@survival.es
www.survival.es

FICHA 6ª.

- Cuento

Había una vez en un rincón del planeta un pequeño país de cuyo nombre no logro acordarme.

Durante muchos años sus habitantes vivieron de lo que la naturaleza les proporcionaba. Se alimentaban recolectando piñones y otros frutos silvestres, cazando animales y pescando en el mar. Para vestirse usaban las pieles y la lana de los animales que cazaban: construían sus viviendas con troncos y ramas que cortaban en los bosques.

Más adelante, instalaron las primeras industrias que, aunque muy rústicas y artesanales, les permitieron trabajar la lana, el cuero, la madera y moles sus granos. Descubrieron también que en su país había salitre, cobre, oro y varios minerales más, pero no sabían sacarle provecho a estas riquezas.

Pudo pasar mucho tiempo pero la población siguió aumentando. Para producir más alimentos era necesario limpiar suelos ocupados por bosques, pero faltaba maquinaria y camiones: para aumentar la pesca se requería de lanchas más grandes: para extraer los minerales se necesitaba equipos y técnicas especializadas. Todo se complicaba... algo había que hacer para salir de este problema.

Un buen día sucedió que llegaron algunos personajes importantes provenientes de países donde contaban con muchos recursos económicos, maquinarias, personal técnico y con grandes avances tecnológicos.

Los habitantes del pequeño país habían escuchado hablar de esos otros países y, más de alguna vez, habían pensado que ellos podrían ayudarlos a solucionar sus problemas.

Los visitantes, luego de recorrer el territorio y darse cuenta de las riquezas que existían, se mostraron dispuestos a ayudar a este país amigo, prestándoles todo lo que fuera necesario para que este pequeño país se convirtiera también en un gran país.

Fue así como comenzó a llegar dinero, maquinarias, técnicos especializados, herramientas, alimentos, medicina e incluso algunas armas.

Los habitantes del pequeño país se sentían felices. Cada día recibían más y más cosas enviadas por sus amigos. Al principio les resultaba fácil pagarles todo lo que enviaban; bastaba con la venta de algunas materias primas como minerales, maderas, granos, futas o productos del mar.

El problema surgió cuando el pequeño país no alcanzó a pagar todo lo que recibía, a pesar de que su producción había aumentado año tras año, con el aporte de la tecnología que llegaba de esos países y que ya no podrían dejar de lado. Además, muchos de sus recursos materiales más importantes se encontraban en manos de empresas de esos países. Por eso tuvo que empezar a pedir préstamos cada vez más grandes y con mayores intereses.

Fue en este momento cuando el pequeño país descubrió que la actitud de sus amigos era un negocio, observando con angustia como esos países se ponían de acuerdo y trabajaban juntos para comprar materias primas baratas, transformándolas, a través de sus propias industrias y fábricas, en productos manufacturados como frigoríficos,

perfumes, televisores y tantas otras cosas que luego vendían a los mismos pequeños países obteniendo grandes ganancias.

Mientras tanto, en el pequeño país, ahora no tan hermoso, muchas cosas estaban pasando. Había paro y los que trabajaban no ganaban para vivir dignamente; escaseaban las viviendas, había problemas de salud y educación. Sus ahorros se utilizaban casi exclusivamente para pagar los préstamos que le hacían otros países.

Fue entonces cuando surgieron muchos más problemas en el pequeño país: se desataron los robos, los crímenes, el alcoholismo, la prostitución y muchas otras cosas que antes no ocurrían de la misma forma. Incluso los niños y niñas empezaron a ser utilizados como moneda de cambio: venían las gentes de los países con recursos económicos y temían que satisfacerles en todo, para favorecer así el turismo; a veces se los llevaban para tenerlos con ellos como sus hijos; a veces desaparecían sin más y los periódicos extranjeros hablaban de tráfico de órganos; etc.

PREGUNTAS

1. ¿Qué nombre le pondrías a este cuento?
2. Una persona le comentaba a un amigo: “Yo no entiendo. Sabemos que hay muchos niños desnutridos, gente que pasa hambre,... además, se nos dice que cada vez se producen menos alimentos y, sin embargo estamos exportando carne, frutas, pescado...”

¿Qué explicación le darías? ¿Por qué se exporta lo que se necesita?

3. Dos personas comentaban mirando las vitrinas de los locales comerciales:
 - “Esto es fantástico, en este país se puede comprar productos de cualquier parte del mundo...”
 - “ Si, pero a costa de endeudarse y quebrar la industria nacional”
4. A tu juicio, ¿bajo qué condiciones puede considerarse “cooperación internacional” un préstamo otorgado por un país a otro?

FICHA 7ª.

En este anexo los objetivos de desarrollo del milenio, serán repartidos uno a cada grupo

- Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_01%20CAS.pdf
- Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_02%20CAS.pdf
- Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_03%20CAS.pdf
- Objetivo 4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_04%20CAS.pdf
- Objetivo 5. Mejorar la salud materna
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_04%20CAS.pdf
- Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_04%20CAS.pdf
- Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_05%20CAS.pdf
- Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo
http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Dossier_06%20CAS.pdf
- Esta es la guía didáctica sobre los objetivos de desarrollo del milenio para la educadora

http://www.objetivosdelmilenio.com/Guias/ESF_Guia_00%20CAS.pdf

- Este es el informe del 2012, de Naciones Unidas sobre los objetivos que se van cumpliendo de los 8 Objetivos del Milenio propuestos. A cada grupo se le entregará el objetivo que le ha tocado trabajar.

<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/spanish/MDG%20Report%202012%20-%20Complete%20Spanish.pdf>

FICHA 8ª.

- Shakira's Speech at Oxford Union
<http://www.youtube.com/watch?v=2yRm3GCZ2U4>

FICHA 9ª.

- Que es Monsanto, la verdad de la mierda!
<https://www.youtube.com/watch?v=KjFkQchAv6E>
- Diario Unidad. El grito internacional contra Monsanto se traslada a 36 países.

El grito internacional contra Monsanto se 'trasplanta' a 36 países

Publicado el Viernes, 10 Mayo 2013 15:54



El próximo 25 de mayo activistas de decenas de países en todo el mundo participarán en una protesta global contra el gigante biotecnológico Monsanto, levantando su voz contra sus excesos contra la naturaleza, los agricultores y los consumidores.

Un total de 298 ciudades de 36 países del mundo serán el escenario de una protesta mundial contra Monsanto, cuyos productos transgénicos, según denuncian los activistas, perjudican la salud, causando cáncer, infertilidad e incluso defectos en los fetos.

Los activistas, convocados por el movimiento Ocupa Monsanto se manifiestan contra la falta de investigación gubernamental sobre los efectos a largo plazo de los productos transgénicos de Monsanto. Es "un conflicto de intereses" que los activistas explican por el hecho de que la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU., encargada de garantizar la seguridad alimentaria de la población, "está dirigida por los ex empleados de Monsanto".

Otra causa de la indignación de los activistas es la así llamada 'Ley de Protección de Monsanto' (Monsanto Protection Act) que niega competencia a las cortes de justicia federales para detener inmediatamente la plantación y venta de cosechas transgénicas.

"Monsanto se ha beneficiado de los subsidios a las empresas y del favoritismo político. Los agricultores orgánicos y pequeños sufren pérdidas, mientras que Monsanto sigue con su monopolio sobre el suministro mundial de alimentos, incluso con sus patentes exclusivas sobre las semillas", denuncian los activistas.

Los organizadores de las protestas, la mayoría de las cuales se celebrará en EE.UU., subrayan que se trata de una marcha de carácter pacífico y advierten a la gente sobre la posible infiltración de provocadores "contratados para desacreditar a los activistas".

Diario unidad/rt actualidad

FICHA 10ª.

- Un mundo sin miseria ... por los niños http://www.dailymotion.com/video/xatge4_un-mundo-sin-miseria-por-los-ninos_news#.UcK4V-eprqU
- El ultimátum evolutivo <http://www.youtube.com/watch?v=c5SEHz3Y6q8>



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA
Y LA INFANCIA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DEL CONSEJO ESTATAL DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL

**APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE ONG DE ACCIÓN
SOCIAL EN SU REUNIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2012**

El Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social fue creado por el Real Decreto 1910/1999 de 17 de diciembre y, actualmente, está regulado mediante Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo, como órgano colegiado de naturaleza interinstitucional y de carácter consultivo, adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previéndose, en el artículo 8.3 del Real Decreto 230/2005 que para el mejor ejercicio de sus funciones, el Consejo Estatal podrá dotarse de sus propias normas de funcionamiento, que habrán de ser aprobadas por el Pleno del Consejo.

ARTICULO PRIMERO: FINES Y FUNCIONES

El Consejo Estatal de ONG de Acción Social tiene como finalidad primordial propiciar la participación y la colaboración del movimiento asociativo en el desarrollo de las políticas de acción social, llevando a cabo las funciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo.

ARTICULO SEGUNDO: COMPOSICIÓN

El Consejo está integrado por los siguientes miembros:

1. El/la Presidente/a.
2. El/la Vicepresidente/a primero/a
3. El/la Vicepresidente/a segundo/a
4. El/la Vicepresidente/a tercero/a
5. Treinta y seis Vocales
 - 5.1 Seis en representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 - 5.2 Dos en representación del Ministerio del Interior.
 - 5.3 Uno en representación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

5.4 Uno en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

5.5 Veintiséis en representación de las Organizaciones no Gubernamentales y entidades sociales.

6. El/ la Secretario/a

ARTICULO TERCERO: PRESIDENCIA Y VICEPRESIPENCIAS

1. Corresponden a la Presidencia del Consejo Estatal de ONG las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar las convocatorias de las reuniones del Consejo, tanto ordinarias como extraordinarias,
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirigir las deliberaciones y votaciones.
- d) Legitimar con su firma los acuerdos adoptados por el Consejo.
- e) Visar las Actas y las Certificaciones expedidas por el Secretario.
- f) Cuidar el cumplimiento de este Reglamento y resolver las dudas sobre su interpretación, previa consulta al órgano en el que surja la duda sobre dicha interpretación.
- g) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le atribuya el Consejo o sean inherentes a la Presidencia del mismo.

El Presidente podrá delegar en los Vicepresidentes las funciones que estime convenientes.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente primero, y en su defecto, por el Vicepresidente segundo y, sucesivamente, por el Vicepresidente tercero.

ARTICULO CUARTO. VOCALES DEL CONSEJO

1. Los y las Vocales actuarán como portavoces de los organismos y entidades que representen en el Consejo.

2. Los y las Vocales tienen derecho a:

a) Recibir con una antelación de siete días la convocatoria, el orden del día y la documentación de las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo o Comisiones. En todo caso, por razones de urgencia, las convocatorias extraordinarias de los órganos del Consejo, se comunicarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

b) Participar en los debates de las sesiones, efectuar propuestas y elevar recomendaciones.

c) Participar en la elaboración de los informes, de las recomendaciones y de los dictámenes del Consejo en los términos que, en cada caso, acuerde o desarrolle el Pleno o la Comisión Permanente.

d) Presentar mociones y sugerencias en nombre de los órganos, organismos y entidades que representen o de otras entidades no representadas en el Consejo para la adopción de acuerdos por el Pleno y la Comisión Permanente o para su estudio y valoración previa en la Comisión Permanente o en las comisiones o grupos de trabajo.

e) Integrarse en las comisiones o grupos de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo y proponer su constitución ó disolución al Pleno.

f) Ejercer su derecho a voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. Los Vocales en representación de la Administración General del Estado participarán con voz pero sin voto.

g) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas. A tal fin la información se requerirá por escrito y deberá ser facilitada en el término más breve posible y en todo caso, antes de la celebración de la reunión ó acto para el que sea requerida dicha información.

h) Formular ruegos y preguntas. Las mismas podrán ser formuladas bien de manera oral en el transcurso de la reunión del órgano en el que se plantee ó por escrito dirigido al órgano a que se refiera la pregunta o ruego.

i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Vocales.

3. Los Vocales tienen el deber de:

a) Asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente o de las comisiones y grupos de trabajo de los que forma parte.

b) Cumplir las disposiciones establecidas por el presente Reglamento, así como las directrices e instrucciones que el Consejo dicte en su desarrollo.

4. Todo Vocal que prevea que no va a poder asistir a una sesión del Pleno o de la Comisión Permanente, en su caso, deberá comunicarlo previamente al Presidente respectivo, mediante comunicación que será cursada a través de la Secretaría.

5. Los Vocales podrán ser sustituidos por suplentes designados, al efecto, por los órganos, organismos o entidades a los que representan, en caso de enfermedad o ausencia justificada.

6. Los Vocales cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

a) Por dejar de concurrir los requisitos que determinaron su designación.

b) Por voluntad propia, aceptada por el responsable de la entidad u organismo al que represente.

c) Por incumplimiento grave y reiterado de los deberes establecidos en este Reglamento, a propuesta de la Comisión Permanente, que deberá ser aprobado por el Pleno.

d) Por decisión del órgano de gobierno de la organización no gubernamental o entidad social a la que representan.

e) Por la finalización del mandato para el que fueron designados.

La entidad u organismo a quien representa el vocal procederá a proponer un nuevo representante en el caso de los supuestos previstos en las letras a) a d)

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIA DEL CONSEJO

Corresponden a la Secretaría del Consejo el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Preparar las reuniones del Consejo
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, por orden del Presidente ó a petición de un tercio de sus miembros, así como las citaciones a los miembros del mismo. Tanto las convocatorias, como la documentación correspondientes se remitirán, en todo caso, en formato digital accesible.
- c) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- d) Levantar las Actas de las sesiones y, cuidar de su custodia.
- e) Extender certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- f) Cuidar de la adecuada tramitación de las decisiones del Consejo, según la naturaleza y destino de las mismas.
- g) Proceder a la elaboración y distribución de las actas y de la documentación que sea necesaria o de interés para la realización de los trabajos encomendados a cualquier órgano del Consejo.
- h) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo y por tanto las notificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- j) Recabar informe de los vocales mediante procedimiento escrito o correo electrónico, en casos de urgencia e imposibilidad de convocar una reunión del Pleno o de la Comisión Permanente,
- i) Recibir y tramitar la correspondencia del Consejo.
- j) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretaría.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

El Consejo Estatal de ONG de Acción Social funcionará en Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo y Comisiones

1. El Pleno del Consejo está integrado por el/la Presidente/a, los/las Vicepresidentes/as primero/a, segundo/a y tercero/a, la totalidad de los Vocales y el /la Secretario/a, según lo dispuesto en el artículo 3, el Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo.

2. El Pleno del Consejo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Establecer las líneas generales de actuación del Consejo Estatal.
- b) Emitir los dictámenes, recomendaciones e informes y atender las consultas que le sean formuladas por los Departamentos Ministeriales y/o las instituciones y entidades relacionadas con la política social.
- c) Aprobar las propuestas de resolución elaboradas por la Comisión Permanente para su elevación al Pleno,
- d) Solicitar información sobre los asuntos objeto de su competencia en relación con las funciones atribuidas en el artículo 2 del Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo.
- e) Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno y las modificaciones que se consideren pertinentes.
- f) Aprobar la creación de comisiones o grupos de trabajo para la elaboración de informes y propuestas en orden a la mejor realización de sus cometidos,
- g) Aprobar las directrices e instrucciones que, en desarrollo del Reglamento, sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- h) Aprobar el informe anual.
- i) Proponer medidas sobre política social y conocer e informar con carácter preceptivo los Planes Estatales de las políticas de acción social con incidencia en los colectivos representados en el Consejo.

j) Informar de las bases y de las propuestas de resolución de las convocatorias de subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la asignación tributaria del IRPF.

k) Conocer las bases de las convocatorias del Régimen General de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y de las subvenciones a entidades que realicen actividades en defensa de las Víctimas del Terrorismo.

l) Informar los proyectos normativos con incidencia en políticas sociales ó que afecten a los colectivos representados en el Consejo y ser informado de aquellos proyectos que, se hayan sido conocidos y se haya emitido informe en la Comisión Permanente.

m) Relacionarse con los órganos similares de las diversas Administraciones Públicas españolas o de otros países y establecer mecanismos de coordinación con los mismos.

3. El Pleno se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuando lo convoque el/la Presidente/a, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un tercio de sus miembros.

4. La Comisión Permanente está integrada por el/la Presidente/a, los/las Vicepresidentes/as, 18 Vocales y el Secretario, en los términos establecidos en el artículo 9.2 del Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo.

a) En aplicación del artículo 9.2.c.3º del Real Decreto 235/2005, de 4 de marzo, se establece un primer mandato de dos años a contar desde su constitución, formado por seis entidades en representación de los siguientes colectivos: discapacidad, personas mayores, infancia y familia, juventud, mujeres y población gitana.

b) El mandato expirará automáticamente en dos años a partir de la constitución de la Comisión Permanente, transcurridos los cuales se procederá a su renovación dando entrada a las organizaciones sociales que representan al resto de los colectivos que no hayan participado en período anterior, y manteniendo la representación de los de discapacidad, en razón a su mayor número de entidades. Por lo tanto, la Comisión Permanente de este segundo período de dos años estará integrada por las entidades representantes de los colectivos de migrantes, refugiados o asilados, personas con problemas de drogodependencia, personas afectadas por VIH-SIDA, libre orientación sexual y de colectivos de gays y lesbianas, reclusos y discapacidad.

c) Aquellos colectivos que estén representados en el Consejo por más de una organización, y con el fin de garantizar que ninguna de ellas quede excluida de este órgano, y siempre que no exista un acuerdo expreso entre las organizaciones que representen a cada colectivo, se dividirá el turno de representación correspondiendo un año a cada una de ellas, salvo en el caso de triple representación (colectivo de discapacidad) que deberá ser acordada por las correspondientes organizaciones.

d) Para la designación del orden en el que participarán en la Comisión Permanente las entidades en representación de cada colectivo se seguirá el orden establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo (BOE 2 de diciembre de 2011),

e) A propuesta de sus miembros, se podrá convocar a sus reuniones a expertos individuales e institucionales por razón de la materia a tratar. Igualmente serán convocados quienes desarrollen la coordinación de alguno de los Grupos de Trabajo y Comisiones constituidos por el Pleno del Consejo, en cuyo caso, tendrán el carácter de permanentes.

5. La Comisión Permanente del Consejo desempeñará las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno y por las actuaciones en curso derivadas de los mismos.

b) Resolver las cuestiones que, con carácter de urgencia, se planteen en la Comisión, dando cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo en la primera reunión que se celebre.

c) Proponer asuntos a debatir y elevar propuestas de resolución al Pleno.

d) Conocer, impulsar y coordinar las actividades de las comisiones o grupos de trabajo que puedan crearse por acuerdo del Pleno, a cuyo efecto se integrarán, como expertos, las entidades miembros del Consejo que coordinen los grupos de trabajo y comisiones,

e) Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas que considere oportunas formuladas por el Consejo.

í) Conocer e informar los proyectos normativos con incidencia en las políticas sociales informando, posteriormente, al Pleno del Consejo.

g) Canalizar documentación e información sobre la situación de los colectivos representados en el Consejo.

- h) Proponer los sistemas más efectivos de cooperación entre las organizaciones y la Administración General del Estado.
- i) Designar a los expertos propuestos por las entidades para formar parte de la Comisión Permanente.
- j) Proponer la constitución de grupos de trabajo o comisiones al Pleno.
- k) Funciones o cometidos que le sean asignados o delegados por el Pleno.

6. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez cada trimestre y siempre que la convoque el/ la Presidente/a por propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros. En este último caso, deberá ser solicitado por escrito dirigido a la Presidencia quien convocará la reunión en el plazo más breve posible y en todo caso antes de que transcurra un mes desde la petición.

7. La convocatoria de las reuniones del Consejo, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se efectuará por el/la Presidente/a con la antelación de siete días. En todo caso, por razones de urgencia, las convocatorias extraordinarias se comunicarán con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. Las convocatorias de la Comisión Permanente serán remitidas, para su conocimiento, a todos los miembros del Pleno del Consejo.

8. La convocatoria deberán indicar el día, hora y lugar de reunión, así como el orden del día, e incluir, en su caso, la documentación adecuada para estudio previo de sus componentes.

9. El orden del día contendrá la aprobación del acta de la sesión anterior y los asuntos a tratar, teniendo en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo que habrán de recibirse en la Secretaría con la suficiente antelación y en todo caso, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas antes de celebrarse la reunión.

10. Las cuestiones extraordinarias y urgentes, a juicio de la Presidencia o de un tercio de sus miembros, y con carácter de tales, podrán introducirse en el orden del día, siempre

que el Pleno o la Comisión Permanente, al inicio de la sesión, lo acuerde procedente por mayoría absoluta de sus miembros.

11. El Pleno y la Comisión Permanente se entenderán válidamente constituidos cuando concurran la mitad al menos de los miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la la Secretario/a.

12. Los acuerdos del Pleno y la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

13. Las votaciones serán a mano alzada a no ser que cualquiera de los integrantes del Consejo solicite la votación secreta en cuyo caso se llevara a cabo por ese procedimiento.

14. Los Grupos de Trabajo y Comisiones tendrán un carácter consultivo, de apoyo al Pleno y Comisión Permanente y desarrollarán las prioridades de actuación de acuerdo a las decisiones del Pleno, que en todo caso, acordará sobre las líneas estratégicas de cada Grupo.

a) Los Grupos de Trabajo o Comisiones estarán coordinados por un/a vocal del Consejo, y podrán participar en los mismos todos los miembros del Consejo y por invitación formal expresa del Coordinador/a aquellas entidades que se consideren de interés, así como personas expertas.

b) La Comisión Permanente coordinará las actividades de los Grupos de Trabajo y Comisiones y establecerá los criterios homogéneos necesarios para su gestión y desarrollo.

c) En la primera reunión de cada Grupo de Trabajo o Comisión se definirá el plan de trabajo, con objetivos concretos y resultados esperados así como el calendario de reuniones, métodos de trabajo y recursos con los que se cuente. Dicho plan será conocido por todos los integrantes del grupo, y puesto a disposición de la Secretaria del Consejo, así como los productos e informes finales de actuación de cada Grupo, que serán presentados en las sesiones de Comisión Permanente y Pleno del Consejo.

d) El procedimiento de elaboración de actas y contenido de las mismas, se recoge en el artículo octavo.

**ARTICULO SÉPTIMO: DE LA PARTICIPACION DE PERSONAS
EXPERTAS EN EL CONSEJO.**

1. Todos los órganos del Consejo, Pleno, Comisión Permanente, Grupos de Trabajo y Comisiones podrán integrar a personas expertas para consulta o asesoramiento, que serán designadas por los/as presidentes/as o coordinadores/as de los mismos a propuesta de sus miembros. Podrán ser permanentes o puntuales para asistir a una reunión concreta en razón al tema a tratar fijado en el orden del día. Su número y tiempo de presencia será establecida por los Presidentes/as y Coordinadores a propuesta de los vocales de cada órgano del Consejo.

2. Estos expertos pueden ser nombrados a título individual, por su experiencia y conocimiento de un tema en concreto, o en representación de una entidad de reconocido prestigio en su ámbito de actuación.

3. Podrán participar en los Plenos del Consejo con voz pero sin voto así como en la Comisión Permanente y en los Grupos de Trabajo o Comisiones.

ARTICULO OCTAVO: ACTAS

1. De cada sesión del Consejo se levantará acta por el Secretario, en la que necesariamente, se especificarán:

a) Los asistentes

b) El Orden del Día de la reunión

c) Las circunstancias de lugar y tiempo en que la reunión se ha celebrado

d) Los puntos principales de las deliberaciones

e) El contenido de los acuerdos adoptados, así como las conclusiones a las que haya llegado el Consejo.

2. Las actas serán redactadas y firmadas por el/ la Secretario/a, con el visto bueno de la presidencia de la reunión y su aprobación se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión, salvo que el acta sea aprobada en la misma sesión. En todo caso, la Secretaría podrá emitir certificación de los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

3. Los y las Vocales que discrepen, en todo o en parte de un acuerdo mayoritario, podrán formular individual o colectivamente votos particulares por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas que se incorporarán al texto aprobado.

ARTICULO NOVENO: REFORMA DEL REGLAMENTO

Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento, deberá ser presentada, a través del la Presidente/a de la Comisión Permanente del Consejo, a la Comisión Permanente para su estudio y remisión al Pleno.

Presentada una propuesta de reforma, el Pleno decidirá, según el alcance y contenido de la misma, bien someterla a debate y votación en sesión plenaria, bien remitirla a una Ponencia que se creará específicamente para ello.

La Ponencia de reforma del Reglamento, en su caso, elevará al Pleno, en el plazo que se fije para ello, una propuesta que se someterá a votación en el mismo. Las reformas del Reglamento deberán ser aprobadas por mayoría de los Vocales y se entenderán incorporadas al mismo desde el momento de su aprobación por el Pleno.

ARTÍCULO DÉCIMO: SEDE Y MEDIOS

Las reuniones de los órganos del Consejo Estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Acción Social se celebrarán en las dependencias centrales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Podrán celebrarse reuniones en otras dependencias, a criterio de la Presidencia. En cualquier caso, el lugar de celebración deberá ser, necesariamente, accesible a personas con discapacidad.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad atenderá con sus medios personales y materiales a la constitución y funcionamiento de este Órgano Colegiado. Los gastos derivados de la asistencia de los vocales en representación de las organizaciones sociales, al Pleno, a la Comisión Permanente o a los Grupos de Trabajo

que se constituyan serán atendidos con cargo a los créditos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, su régimen jurídico se ajustará a las normas establecidas para los Órganos Colegiados en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid a 10 de abril de 2012

Ley 9/2006, de 10 octubre 2006. Normas reguladoras de Cooperación al desarrollo

BO. Castilla y León 19 octubre 2006, núm. 202/2006 [pág. 10]

BOE 21 noviembre 2006, núm. 278/2006 [pág. 40713]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La cooperación al desarrollo es el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que la comunidad internacional pone al servicio de los países y pueblos más desfavorecidos con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la generan, al reparto justo de los beneficios del crecimiento económico, al progreso humano, económico y social, y a la defensa y pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas. La cooperación al desarrollo no sólo es una exigencia ética y un acto de solidaridad. La cooperación al desarrollo constituye una necesidad ineludible e insoslayable si se quiere afrontar el enorme desafío de acabar con el doble flagelo de la pobreza y de la desigualdad. Al mismo tiempo, en un mundo donde tanto las amenazas como las oportunidades están interconectadas, la cooperación al desarrollo no sólo es un imperativo moral, sino

también una inversión en la prosperidad compartida, en la seguridad colectiva y en el futuro común. La integración mundial está dando lugar a una interconexión cada vez más profunda, como bien se puede observar en el creciente proceso de globalización de los problemas, en las presiones demográficas y migratorias, en el deterioro ambiental, en los conflictos interétnicos y en la expansión de las epidemias. En palabras del Informe sobre Desarrollo Humano 2005 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tanto a los países ricos como a los pobres les conviene cambiar esta situación. Salvar el abismo en materia de pobreza y oportunidades que separa a la comunidad humana no es un juego donde lo que se gana por un lado necesariamente se pierde por el otro. Extender las oportunidades para que la gente de los países pobres pueda vivir más tiempo y con mejor salud, para que sus hijos accedan a una educación digna y para que salgan de la pobreza no disminuirá el bienestar de los habitantes de los países ricos. En el mundo interconectado en el que vivimos, un futuro fundado en la pobreza masiva en medio de la abundancia es económicamente ineficaz, políticamente insostenible y moralmente indefendible.

Por eso, y ya en la propia denominación de la presente Ley, se ha optado conscientemente por no incluir el término «internacional» al referirse a la cooperación al desarrollo, para así decantarse por un modelo conceptual que entiende la cooperación al desarrollo de una manera global e integral, pues afecta o implica tanto a los países empobrecidos como a los países desarrollados y, en concreto, a nuestra propia Comunidad, ya que ambas realidades, la nacional y la internacional, se encuentran indisolublemente unidas en un mundo de economía globalizada.

II

El fundamento de la cooperación española y, por consiguiente, de la presente Ley, es la Constitución Española, que en su preámbulo refleja la voluntad de la nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra. Ese espíritu se encarnó en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que supuso un paso decisivo en la institucionalización normativa de la política española de ayuda. Esa Ley aportó un marco de planificación y un marco doctrinal de referencia para orientar las políticas de cooperación al desarrollo, mejoró el proceso de integración de los instrumentos de la ayuda, contribuyó al necesario proceso de coordinación de los actores de la cooperación y asumió la necesidad de promover la máxima coherencia entre la política de ayuda y el resto de las políticas que llevan a cabo las administraciones públicas en el marco de sus

respectivas competencias y que pueden afectar a los países empobrecidos. Al mismo tiempo, en su artículo 20, la Ley precisó que la cooperación para el desarrollo que se realizara desde las Comunidades Autónomas y desde las Entidades Locales debía inspirarse en los principios, objetivos y prioridades que ella misma establecía.

La Unión Europea cuenta igualmente con una política propia de cooperación al desarrollo, recogida en el Título XX del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según el texto consolidado resultante del Tratado de Amsterdam, que fija, en su artículo 177, como metas de esa política: el desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos, su inserción armoniosa y progresiva en la economía mundial, la lucha contra la pobreza en esos países y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho. Tanto la Comunidad como los Estados miembros deben respetar los compromisos adoptados y deben tener en cuenta los objetivos acordados en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes.

La cooperación para el desarrollo que se realiza desde las Comunidades Autónomas y desde las Entidades Locales constituye la expresión solidaria de sus respectivas sociedades, tal y como reconoce la misma Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Las competencias exclusivas atribuidas a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia social y desarrollo comunitario, que aparecen formuladas como tales en el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, fundamentan y facultan a nuestra Comunidad para dictar la presente Ley, siempre dentro del respeto a la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales que se atribuye al Estado en el artículo 149.1.3ª de la Constitución.

La cooperación al desarrollo de la Comunidad de Castilla y León, que ahora y a través de la presente Ley, es objeto de regulación, encuentra su raíz y fundamento en los principios y manifestaciones de solidaridad encarnados por la sociedad castellana y leonesa, que aspira al logro de un progreso económico y social duradero de los países más desfavorecidos, y que desea que su aspiración se articule en programas y acciones de lucha contra la pobreza. Ha sido la intervención de la sociedad de cada Comunidad Autónoma, a través de iniciativas y proyectos solidarios, la que ha ido conduciendo a la progresiva intervención de sus administraciones públicas (lo que se ha venido en llamar «cooperación descentralizada») mediante las diversas técnicas de fomento propias del actuar administrativo ante actividades que se consideraban de utilidad pública o interés social.

Desde finales de la década de los ochenta, la Junta de Castilla y León y las administraciones locales y provinciales de la Comunidad comienzan a destinar fondos para la ayuda y la cooperación al desarrollo, asumiendo el compromiso de consolidar la ayuda hacia acciones que atiendan a la mejora de las condiciones de vida de los pueblos.

Esa política castellana y leonesa de cooperación al desarrollo se ha ido consolidando en estos años como consecuencia de la responsabilidad que la sociedad ha asumido ante las situaciones de injusticia, pobreza y violencia en las que vive gran parte de la población mundial. La existencia de un movimiento de solidaridad en nuestra Comunidad, formado por el trabajo voluntario y solidario de grupos, asociaciones y entidades sociales castellanas y leonesas, así como el trabajo de sensibilización y concienciación que las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y la propia Coordinadora Castellano Leonesa realiza desde sus inicios, han permitido generar compromisos crecientes tanto en las administraciones públicas como en las organizaciones sociales. En la sociedad castellana y leonesa está arraigado el espíritu de solidaridad y es la misma sociedad quien está demandando de sus administraciones una respuesta decidida y comprometida con la cooperación al desarrollo. La Junta de Castilla y León es consciente de que para responder adecuadamente al grado de compromiso que se requiere, y desde la convicción de la responsabilidad que le compete en su contribución a la erradicación de la pobreza y de la marginación en la que vive una gran parte de la población mundial, debe dotarse de un marco jurídico estable que contemple todas las posibilidades de actuación y de intervención que puedan contribuir a las finalidades pretendidas. En tal sentido, la configuración de una política pública coherente y decidida requiere el establecimiento de un marco jurídico complejo y completo de principios, objetivos, prioridades, órganos o recursos, así como disponer de toda la gama de formas, modalidades e instrumentos de intervención posibles, desde la cooperación económica a la cooperación financiera, desde la asistencia técnica hasta la formación y la investigación para el desarrollo, desde el trabajo a través de proyectos de cooperación, como el que se pueda realizar a través de programas de más largo plazo, desde la actividad de fomento hasta la intervención directa, desde el trabajo en los países receptores, como desde el que se lleva a cabo en el propio territorio de la Comunidad mediante la educación para el desarrollo y la sensibilización social.

Al mismo tiempo, conviene recordar que la política de cooperación para el desarrollo se reconoce, explícita o implícitamente, como una exigencia para la efectividad de los derechos humanos. Existe una pluralidad de textos jurídicos internacionales de los que derivan compromisos para los Estados en orden a promover la cooperación internacional para garantizar los derechos que en ellos son reconocidos. Cabría

mencionar, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Igualmente existe un programa común de actuación en el ámbito internacional y un amplio consenso sobre los objetivos y las actuaciones necesarias para abordar, en un mundo globalizado como es el nuestro, las políticas de cooperación al desarrollo. La última muestra de esto es la Declaración del Milenio, aprobada en septiembre de 2000 por 189 estados, por la que se comprometieron a intensificar los esfuerzos mundiales para reducir la pobreza, mejorar la salud, alcanzar la paz y fomentar los derechos humanos, en la que se establecieron ocho grandes objetivos, los llamados Objetivos del Milenio. No cabe duda de que el desarrollo humano abarca mucho más que estos objetivos, pero éstos constituyen un referente crucial para medir el progreso hacia la creación de un nuevo orden mundial más justo, menos empobrecido e inseguro.

III

Esta Ley se estructura en nueve capítulos, que agrupan cuarenta artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

El capítulo I contiene unas disposiciones generales en donde se definen el objeto de la Ley, su ámbito de aplicación y los principios y objetivos que inspiran la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Desde una visión conceptual globalizadora de la cooperación al desarrollo y desde el preceptivo respeto a los principios y objetivos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, y a las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, que sirven igualmente de inspiradores de la política de cooperación al desarrollo de la Junta de Castilla y León, se han incorporado todos aquellos valores, principios, objetivos y directrices que se hubieran adoptado o que se vayan a adoptar en el futuro por los organismos internacionales competentes en la materia. Al mismo tiempo se han resaltado algunos principios para enfatizar su carácter de guías e interpretadores de las actuaciones que lleve a cabo nuestra Administración.

El capítulo II se dedica a regular las prioridades de la política de cooperación al desarrollo de la Administración de la Comunidad. Los cuatro ejes de prioridades son: prioridades geográficas, prioridades sectoriales, prioridades sociales y prioridades transversales. La posterior concreción de esas prioridades deberá establecerse en los futuros Planes Directores, tal y como se estipula en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley.

De estas prioridades, cabe destacar la atención preferente, a los países y territorios empobrecidos con menor índice de desarrollo humano o que contengan extensas capas de sus sociedades especialmente desfavorecidas y desestructuradas, así como a los países empobrecidos con los que existen relaciones de tipo histórico, social y cultural. También se pone énfasis en las acciones destinadas a la consecución real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al tiempo que se concretan aquellos colectivos o sectores más vulnerables de la población a los que orientarán las acciones. También se incorporan aquellas acciones sobre las que la doctrina ha alcanzado un consenso generalizado: la lucha contra la pobreza, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, la defensa de los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural.

El capítulo III contiene una descripción de las formas y las modalidades, y de los medios para hacer efectiva la política de cooperación al desarrollo.

Se posibilita el que la política de la Junta de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo pueda llevarse a cabo a través tanto de la cooperación bilateral, como de la cooperación multilateral y se enumeran y definen las diferentes modalidades al servicio de la cooperación al desarrollo.

Cabría destacar que, en su formulación, se ha querido ir más allá del tradicional concepto de ayuda humanitaria de emergencia e, incluso, de la ayuda humanitaria en general para extender su configuración conceptual a las acciones humanitarias; concepto éste más amplio que los anteriores por cuanto no sólo abarca la ayuda proporcionada a las víctimas de los desastres desencadenados por catástrofes naturales o conflictos armados, o la que se lleve a cabo mediante operaciones prolongadas de apoyo a las poblaciones refugiadas y desplazadas, sino también aquella que se dirija a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales en toda su extensión mediante labores tales como la defensa de los derechos humanos, el testimonio, la denuncia y el acompañamiento.

En el capítulo IV se establecen los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo.

El instrumento esencial de planificación de la política de cooperación al desarrollo será el Plan Director, que tendrá una duración cuatrienal y que contendrá las líneas generales y directrices básicas, así como los recursos presupuestarios indicativos para su período de vigencia y los criterios básicos para evaluar la ejecución de la política de cooperación al desarrollo. Se completan los instrumentos de planificación a través de las Programaciones Ejecutivas Anuales, que se configuran como documentos en los que se concretan las actuaciones anuales y los recursos económicos imputados a tales actuaciones en cada ejercicio.

También se incorpora un principio de calidad en la cooperación a través de la previsión de una regulación relativa a la evaluación sobre el impacto, la eficiencia y la sostenibilidad de los proyectos, la evaluación del Plan Director y el seguimiento, tanto de las acciones como de los recursos aplicados.

El capítulo V regula los agentes castellanos y leoneses de la cooperación al desarrollo, y les atribuye un papel de interlocución con la Administración de la Comunidad, que se vertebrará a través de los organismos consultores y de participación previstos en la Ley.

Se concretan los requisitos que deben poseer las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, requisitos que luego deberán ser exigidos en las convocatorias de ayudas a las que concurren. Y se procede a la creación de un Registro de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD).

El capítulo VI regula la participación social, incidiendo especialmente sobre la promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización social y sobre el reconocimiento público de la labor de quienes se distinguen por su activa implicación en las acciones de cooperación y en el respeto de los principios y valores de la Ley. Se prevé específicamente el fomento del papel de los inmigrantes como agentes de desarrollo en sus comunidades de origen, en la línea de trabajo del codesarrollo que se va abriendo progresivamente paso en las acciones de cooperación en el conjunto del Estado.

Se define qué se entiende por voluntario, a los efectos de la presente Ley, y los derechos de información a los que es acreedor. El artículo 29 se limita a definir el concepto de cooperante para, posteriormente, remitir su regulación a lo que disponga el Estatuto del Cooperante.

Con el objeto de conseguir un mayor aprovechamiento y mejorar la calidad y la eficacia de los recursos, el capítulo VII contempla la coordinación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con diferentes instancias: con las administraciones

públicas -estatal, de otras Comunidades Autónomas y con las administraciones locales-, con las instituciones europeas competentes u otras regiones del ámbito comunitario y con los organismos internacionales. De forma específica, se contempla la posibilidad de impulsar formas específicas de coordinación, cooperación e información mutua con las entidades locales de la Comunidad, sin perjuicio de la coordinación que se articule a través de los órganos previstos al efecto o que se puedan crear.

En el capítulo VIII, que regula los recursos financieros y humanos, se contempla la posibilidad de que los recursos económicos propios de la Administración de la Comunidad puedan incrementarse con subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, y tanto públicas como privadas, así como procedentes de personas físicas o jurídicas y se regula la posibilidad de conceder ayudas y subvenciones a los agentes de cooperación al desarrollo siempre que cumplan los requisitos de la Ley y las previsiones del Plan Director.

Respecto a los recursos humanos, la Ley incorpora, decididamente, la posibilidad de que el personal dependiente de otros departamentos de la Administración Autonómica pueda participar en los proyectos y programas de ejecución directa, sin perjuicio, claro está, de que se asigne la ejecución de la política de cooperación al personal adscrito al centro directivo que tenga atribuidas las competencias en la materia. También se contempla el que la Administración de la Comunidad fomente la participación de su personal para la colaboración en acciones, proyectos y programas de cooperación y ayuda humanitaria y se regula la posibilidad de solicitar la colaboración y de contratar personas físicas o jurídicas especializadas, provenientes del sector privado o de otras instituciones, bajo la normativa propia de la contratación pública.

El capítulo IX regula la distribución de competencias. Se atribuye a la Junta de Castilla y León, la aprobación del Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo, del que dará cuenta posteriormente a las Cortes de Castilla y León.

A la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo se le asigna, entre otras, las atribuciones de elaborar y elevar el Plan Director a la Junta, aprobar las Programaciones Ejecutivas Anuales, efectuar el seguimiento del Plan Director y la evaluación de las actuaciones.

En cuanto a los órganos consultivos y de coordinación, son dos los previstos en la Ley: el Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo y el Comité de Castilla y León de Ayuda Humanitaria de Emergencia.

Al Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo, órgano ya creado en virtud del Decreto 267/2000, de 14 de diciembre, modificado por el Decreto 4/2004, de 8 de enero, se le otorga la naturaleza de órgano colegiado consultivo y de participación de los distintos agentes de la cooperación al desarrollo en la Comunidad. Se procede a la creación del Comité de Castilla y León de Ayuda Humanitaria de Emergencia como órgano colegiado con funciones de coordinación de las acciones y de recomendación en las actuaciones de la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales de la Comunidad ante situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.

De entre las disposiciones adicional, transitorias, derogatoria y finales, merece destacarse la disposición adicional, en la que se asume el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma los recursos económicos necesarios para ir dando cumplimiento progresivo a las resoluciones adoptadas por diferentes organismos internacionales en relación con el esfuerzo porcentual que deben acometer las instituciones en este campo.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de la cooperación al desarrollo que promueva o realice la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como las relaciones de coordinación y colaboración que en esta materia hayan de mantenerse entre dicha administración y las Entidades Locales de Castilla y León y demás agentes castellanos y leoneses que lleven a cabo actuaciones en este ámbito, así como con la Administración General del Estado y el Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ley será de aplicación a las actuaciones de cooperación al desarrollo que promueva o realice la Administración de la Comunidad, directamente o en colaboración con otras instituciones o entidades, públicas o privadas, dentro o fuera del territorio de Castilla y León.

2. Asimismo, esta Ley resultará de aplicación a todas las relaciones de coordinación y colaboración que se lleven a cabo entre la Administración de la Comunidad y la

Administración General del Estado, así como con las Entidades Locales de Castilla y León y demás agentes en materia de cooperación al desarrollo a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley.

3. Los principios, objetivos y prioridades establecidos en la presente Ley, así como las directrices básicas fijadas por la planificación regional en esta materia, informarán las actuaciones de cooperación al desarrollo que impulsen o lleven a cabo los agentes de cooperación al desarrollo y, especialmente, las Entidades Locales de Castilla y León, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que les son propias.

Artículo 3. Definiciones

1. A efectos de la presente Ley se entenderá por cooperación al desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades y recursos que la Comunidad ponga al servicio de los países y pueblos más desfavorecidos, como expresión de la solidaridad del pueblo castellano y leonés y con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la generan, al reparto justo de los beneficios del crecimiento económico, al progreso humano, económico y social, y a la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. En las actuaciones descritas en este apartado se integran, en todo caso, las que llevan a cabo las administraciones públicas o los agentes de cooperación al desarrollo de Castilla y León dirigidas a la sensibilización y a la educación para el desarrollo de la población de la comunidad, a la formación e investigación de la realidad de los países empobrecidos, así como todas aquellas que promuevan e incentiven la solidaridad y el compromiso hacia otros pueblos desfavorecidos.

3. Los recursos que se destinen para esas actividades tendrán la consideración de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) siempre que cumplan los requisitos marcados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Artículo 4. Principios y objetivos

1. Los principios y objetivos de la política española de cooperación internacional para el desarrollo establecidos en la sección 2ª del capítulo I de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, inspirarán todas las actuaciones que, previstas en la presente Ley, se realicen desde la Comunidad de Castilla y León.

2. La política de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo respetará también las líneas generales y directrices básicas de la política

española en esta materia y su principio máximo será la promoción de un desarrollo sostenible, humano, económico y social, para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo.

3. Asimismo, la política de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo incorporará como propios los principios, valores, objetivos y directrices adoptados en el seno de los organismos internacionales competentes en la materia.

4. Dentro de los principios rectores de la actuación referidos en los apartados anteriores, tendrán una especial relevancia en el establecimiento y ejecución de la política de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo los siguientes aspectos o componentes de los mismos:

a) El respeto de los modelos de desarrollo social, cultural, económico y político de los países y pueblos con los que se coopere, como responsables de su propio desarrollo, y de los procesos propios de decisión de las comunidades locales, minorías y pueblos, siempre que no atenten contra los derechos humanos y contribuyan a la estabilidad democrática y a la justicia social.

b) La gratuidad de las acciones de cooperación, que habrán de constituir manifestación de solidaridad desinteresada y no podrán estar orientadas, ni directa ni indirectamente, a la recepción de contraprestaciones de cualquier naturaleza de los donantes.

c) La orientación de la cooperación al desarrollo hacia la apropiación de las estrategias de desarrollo por parte de los países receptores.

5. Además de los principios establecidos en los apartados anteriores, constituirán principios ordenadores específicos de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Castilla y León los siguientes:

a) La coherencia, de forma que todas las políticas generales y sectoriales que se desarrollen desde Castilla y León que puedan tener un impacto en los países empobrecidos estén de acuerdo con los principios y objetivos establecidos por la presente Ley y por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) La planificación de la actividad pública, con participación de la iniciativa social.

- c) La eficacia, la eficiencia y la responsabilidad en la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos para una mejor calidad de la cooperación al desarrollo.
- d) La complementariedad de las acciones a través de la coordinación y cooperación entre los agentes contemplados en la presente Ley y la incorporación de la especificidad de cada uno.
- e) La transparencia en relación con la información, la financiación y la participación de los agentes de cooperación, así como en el empleo de todas las formas y modalidades de cooperación previstas en la presente Ley.
- f) La concertación y la corresponsabilidad entre donantes y receptores, tanto públicos como privados, de dentro y fuera de la Comunidad, en la aplicación de los recursos y puesta en marcha de actuaciones y proyectos.
- g) El diálogo permanente entre todos los agentes, públicos y privados, de la cooperación contemplados en la presente Ley.6. Desde el respeto a los objetivos referidos en el presente artículo tendrá una especial relevancia en el establecimiento y ejecución de la política de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo los siguientes aspectos:
- a) Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas, y a la formación y captación de sus recursos humanos para promover un desarrollo social y económico sostenible.
- b) Contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho y al fortalecimiento institucional en los países destinatarios de la ayuda, como instrumento para la resolución de las necesidades de la población.
- c) Favorecer la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.
- d) Contribuir a un mayor equilibrio y corresponsabilidad en las relaciones comerciales entre los pueblos.

CAPÍTULO II

Prioridades de la política de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo

Artículo 5. Ejes de prioridades

1. En el marco inspirador de las prioridades establecidas por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la actividad de cooperación al desarrollo que se lleve a cabo desde la Comunidad de Castilla y León se articulará en torno a cuatro ejes de prioridades:

- a) Geográficas, para la determinación de los países y regiones que hayan de ser objeto preferente de actuación.
- b) Sectoriales, para la fijación de los ámbitos de actuación de consideración preeminente.
- c) Sociales, para el establecimiento de los sectores de población más desfavorecidos y vulnerables a los que hayan de dirigirse en primer término las actuaciones.
- d) Transversales, para la delimitación de las estrategias horizontales que deban informar todas las actividades de cooperación, con independencia del ámbito geográfico, sectorial o social en el que se desarrollen.

2. La concreción de las prioridades se llevará a cabo, en el marco de lo dispuesto en la presente Ley, a través del Plan Director de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo, y de acuerdo, con las líneas generales y directrices básicas del Plan Director estatal vigente.

Artículo 6. Prioridades geográficas

Las actividades de cooperación al desarrollo atenderán de forma prioritaria:

- a) A los países y territorios empobrecidos que cuenten con menor índice de desarrollo humano y los que contengan extensas capas de su sociedad especialmente desfavorecidas y desestructuradas, de acuerdo con los índices, informes e indicadores que anualmente elabora el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo y demás internacionalmente aceptados.
- b) A los países empobrecidos con los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural.

Artículo 7. Prioridades sectoriales

1. Se considerarán prioridades sectoriales para la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones en los países receptores de la cooperación para el desarrollo:

- a) Los servicios colectivos de carácter básico, tales como educación básica, salud primaria, sexual y reproductiva, vivienda, y abastecimiento y saneamiento de aguas.
- b) La defensa y la promoción de los derechos humanos, la divulgación de su existencia y la concienciación de la necesidad de su reconocimiento y respeto.
- c) El reconocimiento del papel económico, social y medioambiental de las mujeres en los países empobrecidos para la consecución de un desarrollo real y sostenible y el fomento de las acciones, programas y proyectos, en especial los implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, para la satisfacción de sus necesidades, el acceso a los recursos económicos y sociales y el pleno disfrute de sus derechos.
- d) La seguridad alimentaria.
- e) El desarrollo rural.
- f) La prevención de conflictos y la promoción y construcción de la paz.g) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.
- h) La protección y mejora de la calidad del medio ambiente, respetando la biodiversidad y la conservación y utilización razonable y sostenible de los recursos naturales.
- i) La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, el fomento del espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento de la cultura y del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas de economía social y todas aquéllas dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos y que respeten los derechos laborales, sindicales y medioambientales.
- j) La promoción de un comercio justo y responsable en el marco de las relaciones comerciales entre los países desarrollados y los países empobrecidos, que garantice el respeto de los derechos de las personas trabajadoras de los países empobrecidos.
- k) La formación y capacitación de recursos humanos.
- l) El desarrollo científico y tecnológico dirigido a aumentar las capacidades locales.

m) La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno y el libre acceso a equipamientos y servicios culturales de todos los sectores de la población.

n) El apoyo a los procesos de reconstrucción del tejido social.

2. Se considerarán prioridades sectoriales en la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo:

a) La sensibilización de la sociedad castellana y leonesa en materia de cooperación al desarrollo, a través de la concienciación de la opinión pública y el conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y de las causas de su empobrecimiento.

b) La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad de Castilla y León.

c) El fomento de una mayor implicación, coordinación y complementariedad en las tareas de cooperación al desarrollo de los diversos agentes de la cooperación de Castilla y León.

d) El fomento de la investigación y de la formación sobre la realidad de los países empobrecidos y sobre la cooperación al desarrollo.

e) La promoción de la reflexión sobre el codesarrollo y su valor estratégico en el marco de las relaciones entre países receptores y sociedades de origen de la inmigración.

f) La promoción de la educación para la paz y el respeto de los derechos humanos.

g) La difusión y potenciación de la economía solidaria y del denominado comercio justo.

Artículo 8. Prioridades sociales

1. Serán objeto de atención preferente, en los países destinatarios de las acciones de cooperación, aquéllas que se dirijan a la consecución real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a la integración social y el aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres.

2. Se considerarán igualmente de actuación preferente las acciones que se destinen a los sectores más vulnerables de la población y, en particular, a los siguientes:

a) Las mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.

- b) La infancia, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y a los menores que se encuentren fuera del sistema escolar o padezcan discapacidades.
- c) La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- d) La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquélla en proceso de retorno o de reasentamiento.
- e) Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- f) La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- g) Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
- h) Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

Artículo 9. Prioridades transversales

La actividad de cooperación al desarrollo que lleve a cabo la Administración de la Comunidad se concentrará en acciones que atiendan preferentemente a estrategias transversales orientadas a la defensa, consecución y consolidación de las siguientes prioridades:

- a) Igualdad de género.
- b) La lucha contra la pobreza y sus causas.
- c) La sostenibilidad medioambiental.
- d) La defensa de los derechos humanos.
- e) El respeto a la diversidad cultural.

CAPÍTULO III

Formas, modalidades y medios de la acción de cooperación al desarrollo

Artículo 10. Formas de cooperación al desarrollo

1. La política de la Junta de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo podrá llevarse a cabo a través de:

a) La cooperación bilateral, que podrá desarrollarse directamente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León e indirectamente a través de otras administraciones públicas y de los demás agentes de la cooperación al desarrollo previstos en la presente Ley.

b) La cooperación multilateral, que se realizará mediante la participación conjunta en programas y aportación de fondos a organizaciones internacionales cuyas actividades se dirijan, total o parcialmente, a la promoción del bienestar económico y social de las poblaciones de los países empobrecidos.

2. El carácter multilateral de las organizaciones se determinará por los criterios de la Ley estatal.

Artículo 11. Modalidades

La política de cooperación al desarrollo se articula a través de las siguientes modalidades:

- a) Cooperación técnica.
- b) Cooperación económica, en condiciones no reembolsables.
- c) Cooperación financiera.
- d) Acción humanitaria.
- e) Educación y sensibilización social para el desarrollo.
- f) Formación e investigación para el desarrollo.
- g) Apoyo a iniciativas y redes del denominado comercio justo.
- h) Cualesquiera otras que respeten las disposiciones de esta Ley.

Artículo 12. La cooperación técnica

1. La cooperación técnica tendrá por finalidad el apoyo al esfuerzo de los países empobrecidos para mejorar las capacidades de las personas, las organizaciones y los marcos institucionales, e incluirá cualquier modalidad de asistencia dirigida a la formación de recursos humanos en el país receptor, mejorando sus niveles de instrucción, adiestramiento, cualificación y capacidades técnicas y productivas.

2. La cooperación técnica se llevará a cabo mediante acciones, programas y proyectos de educación y formación, de investigación y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, de información, documentación, intercambio, asesoramiento, consultoría y estudios, y cualquier otro que contribuya a la finalidad perseguida.

Artículo 13. La cooperación económica

La cooperación económica en condiciones no reembolsables consistirá en la realización de aportaciones a proyectos de inversión con la finalidad de mejorar el capital físico de los países beneficiarios, así como en aportaciones a programas y proyectos de ayuda a los diferentes sectores de estos países, tales como el educativo, el sanitario, el agroalimentario, el de infraestructuras, el social o el productivo.

Artículo 14. La cooperación financiera

La cooperación financiera comprenderá las contribuciones oficiales a organismos internacionales de carácter financiero y económico relacionados con la cooperación al desarrollo, así como las donaciones, líneas de créditos y microcréditos destinadas a programas y proyectos de desarrollo social básico y del tejido productivo, con exclusión de las operaciones de condonación de la deuda, así como cualquier otra medida destinada a mejorar el acceso de los países beneficiarios al capital financiero.

Artículo 15. La acción humanitaria

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por acción humanitaria el conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres, tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados, orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

2. La acción humanitaria incluirá no sólo la ayuda proporcionada con carácter de urgencia a las víctimas de los desastres, tanto los desencadenados por catástrofes naturales como por conflictos armados, o que se lleve a cabo mediante operaciones prolongadas para la población refugiada y desplazada, sino también aquella que se dirija a la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales en toda su extensión, mediante actuaciones tales como la defensa de los derechos humanos, el testimonio, la denuncia y el acompañamiento.

3. La acción humanitaria podrá comprender:

- a) El envío urgente, con carácter no discriminado, de la ayuda alimentaria de emergencia y demás material de socorro necesario, con el objetivo de proteger y salvar vidas humanas, amenazadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.
- b) La ayuda a los refugiados y desplazados como consecuencia de catástrofes naturales, conflictos o guerras, así como a los países receptores de estas personas.
- c) La aportación de productos alimenticios y de implementos e insumos agrícolas a países empobrecidos con problemas de insuficiencia alimentaria, con el fin de potenciar su autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria.
- d) La ayuda para la rehabilitación y la reconstrucción tanto de las infraestructuras físicas como de las económicas y sociales, y para el establecimiento de las capacidades necesarias para reducir la vulnerabilidad y determinar las bases del desarrollo de los países y de las comunidades afectadas por catástrofes naturales o humanas.
- e) Otras acciones cuyos objetivos primordiales sean los de la preservación de la vida de las poblaciones vulnerables y el reconocimiento de la dignidad y de los derechos de todo ser humano.

Artículo 16. Educación y sensibilización social para el desarrollo

1. A efectos de la presente Ley, se entenderá por educación para el desarrollo el proceso dinámico, interactivo y participativo orientado a lograr la implicación de la sociedad castellana y leonesa, mediante el análisis crítico, en la defensa de los derechos humanos, la incorporación de valores propios de este ámbito de actuación y un cambio de actitudes y comportamiento en las personas que les lleve a un compromiso activo para la acción participativa y transformadora.
2. Asimismo, se entenderá por sensibilización social para el desarrollo el conjunto de actividades cuyo objetivo es informar, favorecer un mejor conocimiento y comprensión, y concienciar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos, las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre Norte y Sur que afectan tanto a unos países como a otros y todas las cuestiones relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
3. La educación y sensibilización social para el desarrollo podrán llevarse a cabo, entre otras actuaciones, y de modo preferente mediante la formación de cooperantes en programas de desarrollo, así como por medio de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, programas de animación social y comunitaria y de educación no formal, apoyo a las iniciativas a favor de un comercio justo y consumo

responsable de los productos procedentes de los países empobrecidos, y actuaciones similares dirigidas a cumplir los objetivos señalados.

4. La política de cooperación al desarrollo de la Junta de Castilla y León priorizará la promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 17. Formación e investigación para el desarrollo

1. La formación especializada en cooperación al desarrollo consistirá en la capacitación de las personas que por su compromiso o profesión se dedican a la cooperación al desarrollo, articulada preferentemente a través de las administraciones públicas o los agentes de cooperación.

2. La investigación en materia de cooperación al desarrollo comprende el estudio de la desigual realidad Norte-Sur, de sus causas y soluciones. Asimismo comprende la producción de conocimientos en ese ámbito de la cooperación al desarrollo a través de apoyo a líneas de investigación que formulen propuestas sobre la eficacia de la cooperación descentralizada, y el intercambio de conocimientos y recursos humanos mediante la transferencia de tecnología con el fin de fortalecer y abrir nuevas vías para la cooperación.

Artículo 18. Apoyo a redes e iniciativas del denominado «Comercio Justo»

1. A efectos de la presente Ley, se entenderá por apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», el conjunto de actividades cuya finalidad sea la de la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores de los países empobrecidos.

2. El apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» podrá comprender acciones tanto en los países empobrecidos como en la Comunidad de Castilla y León:

a) En los países empobrecidos, mediante medidas para el desarrollo de nuevos productos del denominado «comercio justo», la asistencia técnica, los cambios hacia la manufacturación, el apoyo a programas de desarrollo de capacidades y capacitación, la prefinanciación de los productores que practican el comercio justo, la colaboración con la distribución de los productos de comercio justo en los mercados locales, con especial atención a los proyectos de mujeres y otras semejantes.

b) En la Comunidad de Castilla y León, mediante medidas para apoyar los programas de sensibilización acerca del denominado «comercio justo», las campañas de publicidad y las actividades en defensa de causas, mejores prácticas, análisis de cadenas de distribución, evaluaciones de rastreabilidad y responsabilidad, el apoyo práctico a las tiendas de comercio justo y otras semejantes. Tanto en países empobrecidos como en la Comunidad de Castilla y León, estas acciones comprenderán igualmente la promoción del trabajo y el papel de las organizaciones del denominado «comercio justo».

Artículo 19. Medios para hacer efectivas las modalidades de cooperación al desarrollo

1. Son medios para hacer efectivas las modalidades de cooperación al desarrollo, entre otros, los siguientes:

a) La disposición de fondos públicos destinados a las acciones de cooperación al desarrollo que puede ir destinada bien a la promoción de nuevas acciones de cooperación al desarrollo o al mantenimiento y financiación de las ya iniciadas, en su caso mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

b) La iniciativa propia de las administraciones públicas de Castilla y León para la realización de estudios de identificación y factibilidad, que podrán derivar en acciones de ejecución propia.

c) Las declaraciones institucionales, los hermanamientos, las acciones de reconocimiento y apoyo a iniciativas ciudadanas, la constitución de fondos locales de cooperación al desarrollo y la suscripción de protocolos y convenios.

2. La Junta de Castilla y León en el marco de lo dispuesto por la legislación vigente podrá articular la cooperación al desarrollo mediante acuerdos o convenios suscritos con otras administraciones públicas, nacionales o de los países empobrecidos o con organismos internacionales que tengan por finalidad la promoción del desarrollo con entidades privadas sin ánimo de lucro y con los agentes de cooperación al desarrollo a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley.

CAPÍTULO IV

Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones

Artículo 20. Planificación de la cooperación al desarrollo

1. La política de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se establecerá a través del Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo y se articulará a través de Programaciones Ejecutivas Anuales.

2. El Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo, que tendrá una duración cuatrienal, contendrá en el marco de los objetivos y prioridades establecidos en la legislación y planificación estatal las líneas generales y directrices básicas de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma, señalando sus objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos que orientarán su actuación durante el período de su vigencia. Igualmente, fijará los criterios básicos para evaluar la ejecución de la política de cooperación al desarrollo que lleve a cabo la administración autonómica. El Plan Director será aprobado por la Junta de Castilla y León a propuesta de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo y previo informe del Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo, dando cuenta a las Cortes de Castilla y León.

3. Las Programaciones Ejecutivas Anuales del Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo concretarán las actuaciones a desarrollar durante cada año así como la distribución de los recursos, que deberán estar contemplados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 21. Evaluación, seguimiento y control de las acciones y proyectos de la cooperación al desarrollo

1. Con objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos y la máxima calidad de las actuaciones, se destinarán los medios adecuados para realizar una evaluación sobre el impacto, la eficiencia y la sostenibilidad de los proyectos de cooperación al desarrollo financiados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Con carácter anual la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo elaborará un informe de seguimiento que valore el grado de cumplimiento de las actuaciones contenidas y de los recursos aplicados en las Programaciones Ejecutivas Anuales.

3. Cada cuatro años se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el correspondiente Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo.

4. Los informes contemplados en los dos apartados anteriores se remitirán al Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo.

CAPÍTULO V

Agentes de la cooperación al desarrollo

Artículo 22. Los agentes castellanos y leoneses de la cooperación al desarrollo

1. A los efectos de la presente Ley, se consideran agentes de la cooperación al desarrollo aquellas entidades, de carácter público o privado, que intervengan en las tareas de cooperación al desarrollo y compartan y respeten los objetivos y principios previstos en esta Ley.

2. Podrán tener la consideración de agentes de cooperación al desarrollo los siguientes:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las entidades locales de dicha comunidad.

b) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

c) Las universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación.

d) Las empresas y organizaciones empresariales.

e) Los sindicatos y las organizaciones sindicales.

f) Las comunidades castellanas y leonesas asentadas en el exterior.

g) Otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo o actúen en este ámbito.

3. Serán interlocutores permanentes con la administración de la comunidad en materia de cooperación las organizaciones no gubernamentales de desarrollo a través de sus órganos representativos y de coordinación, así como el resto de los agentes de la cooperación al desarrollo, diferentes a la Administración de la Comunidad, determinados en el apartado anterior. Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través de los organismos consultivos y de participación previstos en esta Ley y en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 23. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo de Castilla y León

1. A efectos de la presente Ley, se consideran organizaciones no gubernamentales de desarrollo de Castilla y León aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro.
- b) Establecer expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentra la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo.
- c) Gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y disponer de una estructura susceptible de garantizar el cumplimiento de sus fines.
- d) Tener sede social o delegación permanente en la Comunidad de Castilla y León y estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Castilla y León en la forma que reglamentariamente se determine.
- e) No tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, de instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.

2. En su actuación, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo vendrán comprometidas al cumplimiento del código de conducta que dentro de sus capacidades de autorregulación así acuerden y en los términos que en el citado código se determinen.

Artículo 24. Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León

1. Se crea el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León en el cual se pueden inscribir todas las entidades definidas en el artículo 22.

2. El Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León tendrá carácter público y el acceso a los datos del mismo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La inscripción en este Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León será requisito imprescindible para que aquellos organismos o entidades de nuestra Comunidad, que no sean Administración Pública, puedan recibir ayudas de la Administración de Castilla y León.

4. Su organización, dependencia y funcionamiento se determinará reglamentariamente.

Artículo 25. Participación de las universidades y otras instituciones de enseñanza e investigación en la cooperación al desarrollo

1. A efectos de esta Ley, la cooperación universitaria al desarrollo es aquella que realizan las universidades, por sí o en colaboración con otros agentes públicos o privados, con el fin de fomentar y apoyar estrategias de desarrollo.

2. La Junta de Castilla y León fomentará estrategias comunes de actuación con las universidades de la Comunidad en la formación y en la investigación para el desarrollo, promoviendo asimismo el intercambio de conocimientos y recursos humanos especializados mediante la cooperación interuniversitaria.

3. La cooperación universitaria que se lleve a cabo con fondos específicos y diferenciados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se centrará, principalmente, en los siguientes ámbitos:

- a) Fortalecimiento institucional de las universidades y otros centros de enseñanza e investigación de países empobrecidos.
- b) Transferencia de conocimientos y de tecnología adaptados a las condiciones locales.
- c) Asesoramiento técnico a proyectos y programas.
- d) Investigación para el desarrollo.
- e) Formación de profesionales en los ámbitos de la cooperación.
- f) Formación de formadores.
- g) Fomento del voluntariado y formación inicial de los estudiantes en la cooperación al desarrollo.
- h) Educación y sensibilización social para el desarrollo.

Artículo 26. Participación de las empresas y organizaciones empresariales en la cooperación al desarrollo

1. Las empresas y las organizaciones empresariales de la Comunidad de Castilla y León podrán contribuir a los esfuerzos de la cooperación al desarrollo realizados por la Administración de esta Comunidad, aportando su experiencia y recursos en los distintos sectores de su actividad. La participación de las empresas y las organizaciones empresariales de la Comunidad de Castilla y León en programas, proyectos y acciones de desarrollo cofinanciados por la Comunidad de Castilla y León se articulará siempre asegurando el carácter no lucrativo de esta actividad y respetando los principios, objetivos y prioridades de la presente Ley.

2. Todo ingreso obtenido de las acciones de cooperación al desarrollo realizadas por las empresas y organizaciones empresariales deberá ser contabilizado con total transparencia y reinvertido en actividades de desarrollo, ayuda humanitaria o educación al desarrollo de las poblaciones de los países empobrecidos.

3. La cooperación al desarrollo que se realice a través de las empresas u organizaciones empresariales regionales en colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León fomentará el respeto de los derechos humanos y del medio ambiente, así como el desarrollo local de las comunidades receptoras de ayuda.

4. La participación empresarial en la cooperación al desarrollo que se ejecute con fondos específicos y diferenciados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en esta materia irá dirigida, básicamente, a los siguientes ámbitos:

- a) Creación y fortalecimiento del tejido económico y empresarial.
- b) Transferencia de conocimientos empresariales y tecnología.
- c) Implantación de buenas prácticas empresariales.
- d) Formación de capital humano.
- e) Prestación de asistencia técnica.
- f) Fomento del asociacionismo empresarial.

Artículo 27. Participación de los sindicatos y organizaciones sindicales en la cooperación al desarrollo

1. Los sindicatos y sus organizaciones orientarán preferentemente la cooperación al desarrollo realizada en colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a la defensa y promoción de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores, al fomento de la economía social y la creación de empleo como elementos básicos de la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

2. La cooperación sindical realizada con fondos específicos y diferenciados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se centrará, principalmente, en los siguientes ámbitos:

- a) Fortalecimiento de las organizaciones sindicales de los países empobrecidos.
- b) Apoyo a políticas de generación de empleo.

- c) Promoción de políticas de prevención, salud laboral y seguridad en el trabajo.
- d) Asistencia técnica en políticas de formación y cualificación profesional.
- e) Fomento de la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- f) Apoyo a la erradicación de la explotación laboral infantil.
- g) Educación y sensibilización social para el desarrollo entre los trabajadores y trabajadoras españoles.

Artículo 28. Comunidades castellanas y leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de lo dispuesto en la Ley 5/1986, de 30 de mayo, de Comunidades Castellano-Leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León, podrá organizar, coordinar o participar en campañas, programas o iniciativas diversas de solidaridad con las comunidades castellanas y leonesas asentadas en el exterior, así como con la población de los países receptores de la ayuda.

2. Estas actuaciones se centrarán preferentemente en territorios con una situación socioeconómica caracterizada por la existencia de necesidades básicas evidentes y en favor de las personas con más carencias.

CAPÍTULO VI

Participación social

Artículo 29. Fomento de la cooperación al desarrollo en la sociedad castellana y leonesa

1. Con el fin de favorecer la implicación de la sociedad castellana y leonesa en la cooperación al desarrollo, la Administración de la Comunidad de Castilla y León fomentará la actividad y la participación de los agentes de cooperación a los que se refiere el artículo 22 de la presente Ley, en actividades de cooperación al desarrollo. Igualmente, fomentará el respeto de los principios, objetivos y prioridades previstos en esta Ley.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la sensibilización de la población castellana y leonesa mediante la difusión de contenidos de educación con el fin de dar a conocer los problemas que afectan a los países empobrecidos.

Asimismo promoverá la reflexión crítica, el espíritu solidario y la participación activa y comprometida en campañas de sensibilización, servicios de información, programas formativos y demás medios que se consideren adecuados para este fin.

3. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá el reconocimiento público de la labor de quienes se distingan en su activa implicación en acciones de cooperación al desarrollo y en el respeto de los principios y valores recogidos en la presente Ley.

4. La Administración de la Comunidad de Castilla y León propiciará, tanto en sus comunidades de origen como en los países de acogida, el establecimiento de los mecanismos e instrumentos apropiados de apoyo a las políticas de corresponsabilidad, programas y proyectos de codesarrollo a los inmigrantes como agentes de desarrollo y para que mediante la creación de espacios de intercambio cultural en Castilla y León fomenten el acercamiento entre los pueblos y el conocimiento y respeto mutuos.

Artículo 30. El voluntariado en la cooperación al desarrollo

Al voluntariado en la cooperación al desarrollo le será de aplicación lo dispuesto en la correspondiente normativa autonómica reguladora de la materia.

Artículo 31. Los cooperantes

1. A efectos de la presente Ley, se entiende por cooperantes quienes a una adecuada formación o titulación académica oficial, unan una probada experiencia profesional y tengan encomendada, la ejecución sobre el terreno de un determinado instrumento de cooperación internacional para el desarrollo o de ayuda humanitaria en cualquiera de sus fases, a realizar en un país o territorio beneficiario de la política de ayuda al desarrollo y que tengan una relación jurídica con una persona o entidad promotora de la cooperación para el desarrollo o la acción humanitaria, en los términos previstos en la Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo así como en el Estatuto del Cooperante.

2. Su régimen jurídico será el establecido en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril por el que se aprueba el Estatuto del Cooperante.

CAPÍTULO VII

Coordinación de las actuaciones

Artículo 32. La coordinación de la política de cooperación al desarrollo

1. Con objeto de conseguir un mayor aprovechamiento y mejorar la eficacia de los recursos, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la coordinación y la colaboración:

a) Con la Administración General del Estado, con las de otras Comunidades Autónomas, así como con las administraciones locales.

b) En el marco de la Unión Europea, con las instituciones europeas competentes en materia de cooperación al desarrollo, así como también con otras regiones del ámbito comunitario.

c) En el marco internacional, con los organismos que actúen o intervengan en el campo de la cooperación al desarrollo.

2. La Junta de Castilla y León llevará a cabo una política activa de colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad que destinen recursos a la cooperación al desarrollo e impulsará las fórmulas pertinentes de coordinación, cooperación e información mutua. Asimismo orientará, preferentemente a través de la coordinación y cooperación con las Entidades Locales las actuaciones que desarrolle relativas al fortalecimiento institucional de las municipalidades de los países receptores de la cooperación. A tal efecto, sin perjuicio de poder impulsar la constitución o participación en consorcios, instrumentos mancomunados, grupos de acción local u otro tipo de entidades que resulten convenientes para alcanzar los objetivos comunes de cooperación al desarrollo, esta coordinación se articulará a través de la participación en los órganos previstos al efecto, en ésta u otras leyes, y en los que puedan ser creados en este ámbito.

3. Todas las administraciones públicas y el resto de los agentes de Castilla y León que lleven a cabo tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo intercambiarán la información precisa para posibilitar la mejor planificación, seguimiento y evaluación de las acciones, proyectos y programas de cooperación y obtener el máximo aprovechamiento de los recursos públicos que se disponen en su conjunto.

4. Sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales, la Administración de la Comunidad podrá impulsar las fórmulas de colaboración y de cooperación que sean pertinentes con las instituciones públicas y las entidades privadas de los países receptores de la cooperación, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de los programas y proyectos de cooperación de interés común en este ámbito.

CAPÍTULO VIII

Recursos financieros y humanos

Artículo 33. Medios financieros

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación al desarrollo al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo. Dichos créditos tenderán progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los recursos propios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en un plazo máximo de dos legislaturas.

Estos recursos podrán incrementarse con subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones, nacionales o internacionales, públicos o privados, y de personas físicas o jurídicas.

Artículo 34. Programas plurianuales

De acuerdo con lo establecido por la legislación presupuestaria y de finanzas, podrán adquirirse compromisos de gasto para financiar proyectos y programas de cooperación al desarrollo que se extiendan a varios ejercicios presupuestarios, siempre que su ejecución se inicie en aquél en que han sido autorizados.

Artículo 35. Fomento

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá conceder ayudas y subvenciones para programas y proyectos de cooperación, a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y demás agentes de la cooperación al desarrollo en Castilla y León diferentes a la Administración de la Comunidad, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley, y las previsiones contempladas en el Plan Director.

2. La Administración de la Comunidad podrá igualmente financiar programas y proyectos de cooperación al desarrollo a través de los oportunos instrumentos de colaboración y cooperación con los agentes de cooperación al desarrollo de Castilla y León, siempre que los objetivos y las finalidades de aquéllos, se correspondan con los previstos en la vigente normativa reguladora de la cooperación al desarrollo.

3. En las ayudas y subvenciones concedidas en materia de cooperación al desarrollo, el anticipo que se conceda podrá alcanzar el cien por cien de su importe, tanto en las de carácter anual como en las de carácter plurianual, sin que se pueda, en este último caso, superar el importe concedido para cada anualidad en curso.

Artículo 36. Relativo a los Recursos Humanos

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, la actividad de la Administración de la Comunidad en materia de cooperación al desarrollo será ejecutada por el personal adscrito al centro directivo que tenga atribuidas las competencias en la materia.

2. El personal dependiente de otros departamentos de la Administración Autonómica podrá participar en proyectos y programas de cooperación al desarrollo ejecutados directamente por aquélla.

3. Al personal funcionario y estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad, adscrito o no al centro directivo competente en materia de cooperación, que sea autorizado a participar en acciones, programas y proyectos que lleve a cabo la propia Comunidad, se le concederá una comisión de servicios de carácter temporal, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico regulador de la materia. En el caso del personal laboral se regirá por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

4. La Administración de la Comunidad fomentará la participación de su personal para la colaboración en acciones, proyectos y programas de cooperación y ayuda humanitaria y para la participación en acciones, programas y proyectos de ayuda y cooperación al desarrollo de organismos oficiales, organizaciones internacionales gubernamentales y organizaciones no gubernamentales acreditadas.

A estos efectos, cuando el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León participe en proyectos de cooperación internacional que sean financiados con cargo a las partidas de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, aun cuando no sean ejecutados directamente por ésta, concederá permisos que conlleven la reserva del puesto de trabajo. Tales permisos quedarán subordinados a las necesidades del servicio.

5. Los diferentes costes derivados de la participación del personal al servicio de la Comunidad, en los supuestos previstos en el apartado anterior en proyectos de cooperación, se sufragarán con cargo a las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de proyectos para la cooperación para el desarrollo de la Administración de

la Comunidad Autónoma, a los que se imputará también el coste de los seguros complementarios que las circunstancias aconsejen concertar.

6. Tanto para las actividades realizadas en Castilla y León como en el exterior, y por razones de especificidad de la materia, se podrá solicitar la colaboración y contratar a personas físicas o jurídicas especializadas en cooperación para el desarrollo, provenientes del sector privado o de otras instituciones. La prestación derivada de dicha contratación estará sujeta a la legislación reguladora de los contratos de las administraciones públicas.

CAPÍTULO IX

Órganos de la Comunidad Autónoma competentes en la política de cooperación al desarrollo

Artículo 37. La Junta de Castilla y León

Corresponderá a la Junta de Castilla y León aprobar el Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo, dando cuenta a las Cortes de Castilla y León, y cualesquiera otras previstas en ésta u otras leyes.

Artículo 38. La consejería competente en materia de cooperación al desarrollo

1. La consejería competente en materia de cooperación al desarrollo tendrá las siguientes atribuciones:

a) La elaboración y la elevación, a la Junta de Castilla y León, de la propuesta de Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo.

b) La aprobación de las Programaciones Ejecutivas Anuales, el seguimiento del Plan Director de Cooperación al Desarrollo y la evaluación de las actuaciones de cooperación al desarrollo de la Administración de la Comunidad.

c) El desarrollo de la acción de gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Junta de Castilla y León, en materia de cooperación al desarrollo y la dirección, a través del organismo o centro directivo competente, de los programas, proyectos y acciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo.

d) La coordinación de las actividades que, en este ámbito, realicen los diferentes departamentos y organismos de la Junta de Castilla y León.

e) La preparación y propuesta a la Junta de Castilla y León, de los reglamentos de ejecución de la presente Ley.

2. Al organismo u órgano directivo central competente en materia de cooperación al desarrollo, bajo la dirección del titular de la consejería, le corresponde:

a) La preparación de los proyectos de disposiciones necesarias para aplicar la presente Ley, para su propuesta a la Junta de Castilla y León.

b) La redacción del borrador de propuesta de Plan Director.

c) La elaboración de las Programaciones Ejecutivas Anuales, para su aprobación por la consejería a la que se refiere el apartado anterior.

d) La ejecución de la política de cooperación al desarrollo a través de las Programaciones Ejecutivas Anuales.

e) La gestión de los trabajos de coordinación técnica con otros departamentos.

f) La evaluación de las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo de conformidad con lo que al efecto se disponga.

g) La elaboración del informe de seguimiento de las Programaciones Ejecutivas Anuales y del informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Director.

Artículo 39. El Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo

1. El Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo, adscrito a la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, es el órgano colegiado consultivo y de participación de los distintos agentes implicados en la cooperación al desarrollo en la Comunidad.

2. El Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo estará presidido por el titular de la consejería competente y en él participarán al menos representantes de las Cortes de Castilla y León, de las administraciones públicas de la Comunidad, de las organizaciones empresariales y sindicales, de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, todos ellos en el número y designados a través de los procedimientos establecidos reglamentariamente. En el caso de los representantes de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cuyo número no será en ningún caso inferior a la cuarta parte de las vocalías, éstos serán designados por la Coordinadora Castellano-Leonesa de Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación para el

Desarrollo o por los órganos representativos y de coordinación con los que en cada momento cuenten. El Presidente del Consejo nombrará al Secretario del mismo, que actuará con voz y sin voto y será un funcionario de la consejería competente.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán formar parte como vocales del Consejo o, en caso contrario, ser llamados a sus sesiones los expertos en cooperación al desarrollo que a tal efecto se designen.

Dentro del Consejo se podrán crear una comisión permanente y comisiones de trabajo.

La composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo se determinarán reglamentariamente.

3. El Consejo de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo tiene las funciones siguientes:

a) Informar el proyecto de Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

b) Informar previamente los anteproyectos de leyes y demás disposiciones generales relacionadas con las materias reguladas en la presente Ley.

c) Asesorar e informar y dictar resoluciones sobre las líneas generales y directrices, los principios y los objetivos de la política de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Castilla y León.

d) Conocer los informes de seguimiento de las Programaciones Ejecutivas Anuales y del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Director, elaborando, a resultas de ello, los correspondientes informes resumen en los que se valoren las actuaciones y se dicten recomendaciones al respecto, de los que se rendirán cuenta a las Cortes de Castilla y León.

e) Elaborar informes sobre la situación, evolución y participación de la sociedad castellana y leonesa en el ámbito de la cooperación al desarrollo, proponiendo iniciativas de sensibilización en esta materia dirigidas a la opinión pública.

f) Proponer medidas para la coordinación de las actuaciones dentro del territorio de la Comunidad Autónoma entre las distintas administraciones y las entidades públicas y privadas, el intercambio de información y el impulso de acciones conjuntas de cooperación, teniendo en cuenta la necesaria coherencia con las políticas estatales y las de otras Comunidades Autónomas.

g) Colaborar en las distintas campañas de información y divulgación sobre temas de interés general o sectorial.

h) Aquellas otras funciones establecidas en esta Ley y aquéllas que reglamentariamente se le asignen.

Artículo 40. La Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el desarrollo

1. Se crea la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo como órgano colegiado de coordinación y colaboración entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León, que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo. La Comisión estará compuesta por representantes de la Administración de la Comunidad y de las diputaciones provinciales y de los municipios de más de 20.000 habitantes, así como, en su caso, por representantes de otras entidades locales que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo, todos ellos en el número y designados a través de los procedimientos establecidos reglamentariamente. El secretario será nombrado por el presidente de la Comisión, actuará con voz y sin voto y será un funcionario de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

2. La Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo se adscribirá a la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo. La composición concreta, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo se determinarán reglamentariamente.

3. Las funciones de la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo son las siguientes:

a) Asegurar una información permanente entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León sobre las actuaciones que ambas lleven a cabo en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

b) Debatir la programación de cooperación para el desarrollo de las administraciones públicas de Castilla y León, con el fin de garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo que aquéllas realizan en el marco de sus competencias.

c) Determinar el marco de intervención y colaboración e impulsar acciones conjuntas de cooperación para el desarrollo entre las administraciones públicas de Castilla y León.

d) Facilitar el conocimiento de los proyectos desarrollados y su impacto entre los ciudadanos en los distintos municipios castellanos y leoneses.

e) Promover la creación de un sistema de información donde consten las actuaciones que las distintas administraciones públicas de Castilla y León ejecutan o financian en materia de cooperación para el desarrollo.

4. En el seno de la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo, se constituirá un Comité Permanente de Ayuda Humanitaria de Emergencia con funciones de coordinación de las acciones y de recomendación en las actuaciones de la Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León así como, en su caso, para la concentración de los recursos tanto económicos como materiales, ante una situación de emergencia causada por una catástrofe natural, conflicto o guerra, en un país en desarrollo.

Disposición adicional única. Recursos económicos de la Comunidad de Castilla y León destinados a la cooperación al desarrollo.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León consignarán anualmente los recursos económicos necesarios para la financiación de las acciones de cooperación al desarrollo y, en general, para la ejecución de las acciones previstas en esta Ley con el objeto de ir dando cumplimiento progresivo a las resoluciones adoptadas por los organismos internacionales en relación al esfuerzo porcentual que las diferentes instituciones han de hacer en este campo.

Disposición transitoria primera. Normativa reguladora del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Hasta tanto no entre en vigor el Reglamento contemplado para el Consejo de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, permanecerá vigente lo dispuesto en el Decreto 267/2000, de 14 de diciembre, modificado por el Decreto 4/2004, de 8 de enero, por el que se crea el Consejo de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, manteniendo hasta entonces el referido órgano su actual composición, sin perjuicio de las nuevas competencias que le atribuye esta Ley, que asumirá desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

La obligatoriedad de la inscripción de aquellos organismos o entidades de nuestra Comunidad que no sean Administración Pública, contemplada en el apartado 3º del artículo 24 de la presente Ley, para poder acceder a las ayudas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sólo será exigible una vez inicie su actividad tras la aprobación de las Disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

En el plazo de un año, la Junta de Castilla y León aprobará las disposiciones necesarias para el desarrollo de los preceptos de esta Ley.

Disposición final segunda. El Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León aprobará el Plan Director de Castilla y León para la Cooperación al Desarrollo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al mes de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

